DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 50.000.000.00) incluido IVA.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	DIPOL	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	10	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 50.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	19/03/2026	36	DIPOL	10	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
					Total		$ 50.000.000	$ 50.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

El contrato resultante del presente estudio previo es de prestación de servicios, (Ley 80 de 1.993, Código civil y de comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio, Unión Temporal con trayectoria reconocida, que haya realizado soportes y mantenimiento a plataformas web/intranet.

De igual forma podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

la Dirección de Inteligencia Policial cuenta actualmente con la plataforma institucional Dipolnet, concebida como una intranet destinada al consumo y gestión de información para el cliente interno, la cual se ha consolidado como la principal herramienta del servicio para la socialización de la doctrina de inteligencia y la difusión de lineamientos estratégicos. esta solución tecnológica ha sido fortalecida de manera progresiva tanto en su infraestructura física (hardware) como en sus componentes lógicos (software), en articulación con el grupo de comunicaciones estratégicas, garantizando coherencia en los contenidos y alineación con los objetivos institucionales.

La plataforma provee un espacio de interacción directa entre el Director de Inteligencia Policial y los funcionarios del nivel central y descentralizado, a través del micrositio "Coméntele al Director", así como otros módulos estratégicos tales como "Reservas Salas", "Dipoltube", "Directorio", "Historias DIPOL" e "Institucional", que permiten gestionar información documental y contenidos multimedia (audio, video y fotografía), fortaleciendo la comunicación interna y la articulación organizacional.

Dipolnet se soporta en una arquitectura tecnológica robusta compuesta por herramientas como Liferay, Apache Http Server, Elasticsearch, postgresql y el Sistema Lrportal, componentes esenciales para la administración del portal, la gestión de bases de datos y la publicación de contenidos institucionales.

La utilización de una intranet propia obedece a la necesidad de garantizar la gobernabilidad de la información y evitar su exposición en dominios diferentes a los de la dirección, protegiendo datos sensibles, la identidad de los funcionarios de inteligencia y el entorno físico institucional. Por tal motivo, no se emplean otras plataformas institucionales como Polired para la publicación de información relacionada con el servicio de inteligencia policial, en concordancia con lo establecido en la Ley 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, los cuales regulan las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la protección, manejo y reserva de la información asociada a estas funciones.

Esta necesidad ha sido evaluada y avalada en el comité evaluador de requerimientos tecnológicos, donde se evidenció la importancia de asegurar soporte y mantenimiento especializado para preservar la disponibilidad y seguridad de la plataforma.

De igual manera, esta iniciativa se encuentra alineada con la misión de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, encargada de asesorar y promover el desarrollo tecnológico institucional mediante la implementación, administración y soporte de soluciones que estandaricen procedimientos e impulsen la innovación de la infraestructura telemática en apoyo a la gestión policial.

En el marco del proceso institucional de comunicación pública, Dipolnet constituye un recurso estratégico para planear y ejecutar la comunicación articulada con los ejes del sistema de comunicaciones estratégicas; gestionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso comunicacional; fortalecer la comunicación interna en las unidades policiales conforme a diagnósticos institucionales; y producir piezas comunicativas audiovisuales, gráficas, impresas y digitales, de acuerdo con la misionalidad de la unidad y la normativa vigente.

En este contexto, se establece la necesidad de contar con servicios de ingeniería especializada con disponibilidad 7x24 durante la vigencia contractual y un periodo adicional de garantía posterior a su finalización, que permitan la atención inmediata de incidentes que afecten la disponibilidad de la plataforma, así como la ejecución de mantenimientos preventivos programados y mejoras evolutivas mediante visitas periódicas.

Es importante resaltar que actualmente la dirección de inteligencia policial no dispone de personal con conocimientos especializados en tecnologías y lenguajes como Pl/Sql, Postgresql, Lrportal, Java, Html5, Php, Liferay y Elastic, requeridos para atender fallas críticas, administrar bases de datos, realizar configuraciones avanzadas y ajustar las interfaces gráficas conforme a las necesidades del servicio.

En consecuencia, el soporte y mantenimiento intranet Dipol se constituyen en una necesidad prioritaria para asegurar la continuidad operativa, la seguridad de la información y el cumplimiento efectivo de la misión institucional de la dirección de inteligencia policial.

En relación con la austeridad del gasto público, se tiene que se encuentra vigente el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024", el cual dispone que las entidades deberán adelantar únicamente aquellas contrataciones que resulten estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que no puedan ser atendidas con recursos internos o requieran conocimientos especializados. Motivo por el cual se enfatiza que de no realizar la contratación del mantenimiento de la intranet se correrían los siguientes riesgos:

Estar propensos a múltiples riesgos técnicos y operativos, como la exposición a vulnerabilidades por falta de parches de seguridad en el sistema operativo, el servidor web o el CMS, uso de librerías y frameworks con versiones obsoletas (end-of-life), fallos en certificados SSL/TLS o configuraciones débiles de cifrado, incompatibilidades con navegadores modernos, además, puede provocar problemas de rendimiento por bases de datos no optimizadas, acumulación de datos sin depuración, integraciones API desactualizadas con otros sistemas corporativos (Active Directory), falta de copias de seguridad verificadas y planes de recuperación ante desastres (BIA-Informe Análisis Impacto de Negocio). Todo esto incrementa el riesgo de brechas de información, interrupciones del servicio, pérdida de trazabilidad, decisiones basadas en información incorrecta y mayores costos de mantenimiento o migraciones urgentes en el futuro.

Es importante precisar que la intranet de la Dirección de Inteligencia Policial no es un medio de difusión, sino un recurso estratégico de comunicación interna, diseñado para centralizar, gestionar y compartir información relevante para los funcionarios. A través de esta plataforma se publican actividades institucionales, lineamientos, políticas y documentación de interés general, cuyo acceso y consumo están restringidos al ámbito interno de la Dirección. En este sentido, su uso se rige por los criterios y políticas de seguridad de la información, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como el control de accesos, la trazabilidad de las publicaciones y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable. Es de anotar que las publicaciones se realizan con unos usuarios permitidos con un rol especifico.

Teniendo en cuenta que, si bien el Comité de Revisión de Requerimientos Tecnológicos -CERT, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional -OFTIC, mediante la comunicación oficial GS-2026-001181-OFTIC del 05/02/2026 "que trata de la respuesta de viabilidad ficha técnica del proceso, cuyo objeto es – SOPORTE *Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL, (…) se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor en cumplimiento a lo consagrado en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas (…)* me permito indicar que no se exigirán certificados de autenticidad ni de

distribuidor autorizado, ni certificado de derechos de autor, dado que el objeto del presente proceso es de soporte y mantenimiento y no la adquisición de software o licenciamiento, según lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas mínimas.

Para dicho servicio la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con un presupuesto total de acuerdo al numeral 1.3 del presente estudio por un valor de $50.000.000.00 M/CTE, cabe resaltar que tendrá un plazo máximo de ejecución 10 de diciembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección de Inteligencia Policial NAROTECH SAS	04-7-10020-2023	Soporte y mantenimiento de la intranet DIPOL	PN DIPOL MIC 027-2023	Soporte oportuno de la Intranet de la Dirección de Inteligencia.	Se liquidó de mutuo acuerdo, sin ningún contratiempo
Dirección de Inteligencia Policial KIMBERNUM SAS	04-7-10023-2024	Soporte y mantenimiento de la intranet DIPOL	PN DIPOL MIC 032-2024	Soporte oportuno de la Intranet de la Dirección de Inteligencia.	Se liquidó de mutuo acuerdo, sin ningún contratiempo
Dirección de Inteligencia Policial NAROTECH SAS	04-7-10015-2025	Soporte y mantenimiento de la intranet DIPOL	PN DIPOL MIC 024-2025	Soporte oportuno de la Intranet de la Dirección de Inteligencia.	Se liquidó de mutuo acuerdo, sin ningún contratiempo

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con experiencia relacionada al objeto del presente proceso, para lo cual en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) como mínimo debió prestar este tipo de servicios por un valor igual o mayor al presupuesto oficial asignado.

La experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas expedidas por la entidad contratante y cuya suma o valor individual supere el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere personal profesional capacitado en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet) así:

(01) tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, para esto deben presentar los documentos académicos como (diploma y/o acta de grado) de una institución de educación reconocida ante el ministerio de educación, de la misma forma el personal propuesto deberá contar con mínimo tres certificaciones de capacitación en cualquiera de los siguientes temas:

- JavaScript
- Html + CSS
- Frontend Svelte + Sveltekit
- Backend NodeJS
- Framework Loopback IO API
- PostgreSQL
- Linux Server Administración
- Git + Github
- Definición y construcción de API's Rest

NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas mínimas.

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se requiere que el personal profesional cuente con una experiencia en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet), para lo cual en los últimos tres (3) años 2023 y/o 2024 y/o 2025 como mínimo debió realizar esta clase de soportes y mantenimientos, para lo anterior el tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, que se presente deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones de haber participado en proyectos similares a los del presente proceso, emitidas por el oferente o por la entidad donde se llevaron a cabo los mantenimientos y soportes.

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se tendrá en cuenta el menor valor presentado por los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, decreto 1860 del 2021 y demás normas vigentes.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El soporte y mantenimiento intranet DIPOL, se realizará en la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá No. 142 a 55, Barrio Colina Campestre Bogotá D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se programarán tres (03) mantenimientos en forma parcial para realizar las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el día 10 de diciembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial con tres (3) pagos equivalentes a dos (02) por el 33% y el final por el 34% del valor total del contrato, de acuerdo al recibido de satisfacción la prestación de los servicios durante la ejecución del contrato, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000165 del 01/11/2023 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en*

los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

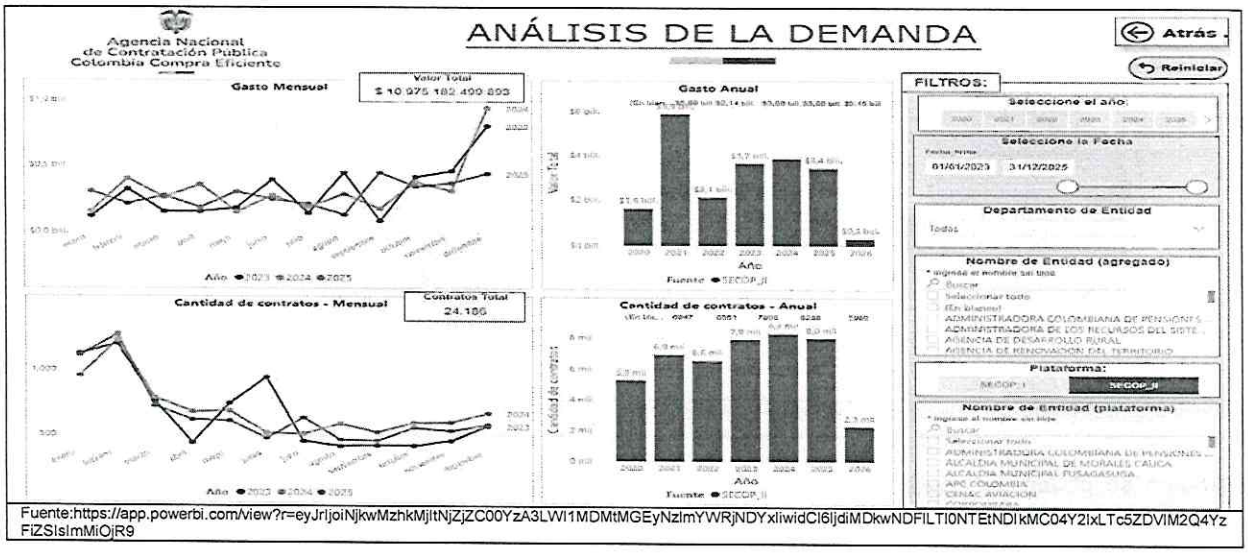
La Dirección de Inteligencia Policial cuenta actualmente con una intranet de comunicación interna, concebida como una plataforma estratégica para centralizar, administrar y compartir información con los funcionarios. A través de este portal se publican actividades institucionales, lineamientos, políticas, directrices y documentación de interés general, lo que permite estandarizar procesos, fortalecer la coordinación interna y garantizar el acceso oportuno a información relevante.

Actualmente, la intranet registra un promedio aproximado de 2.000 visitas mensuales, lo que evidencia su nivel de consulta y la consolida como un canal activo dentro de la dinámica organizacional. Además, integra diversas aplicaciones y herramientas que apoyan la gestión del señor Director y contribuyen al funcionamiento administrativo de la Dirección, facilitando la coordinación interna, el acceso a información estratégica y el desarrollo eficiente de las actividades misionales.

Por tal motivo, es fundamental garantizar su funcionamiento continuo, seguro y eficiente. Contar con mantenimiento profesional permite actualizar sistemas, corregir vulnerabilidades de seguridad, optimizar el rendimiento y asegurar la disponibilidad de las aplicaciones que apoyan la gestión del señor Director, previniendo interrupciones que podrían afectar los procesos misionales. Asimismo, el soporte especializado asegura que los funcionarios tengan acceso confiable a la información y que se cumplan los estándares de seguridad establecidos por la organización.

Frente a lo anterior se realiza el estudio de mercado de los elementos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siguiendo el manual de uso de las herramientas para el análisis de la demanda y oferta publicado en la siguiente URL https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-emae-ma-02_manual_de_herramientas_para_el_analisis_de_la_demanda_y_oferta_v4_05-03-2024_f_1.pdf

Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para la contratación de servicios de soporte, y mantenimiento de la intranet Dipol, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente (TVEC), el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 81111500 "Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología", encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 24.186 contratos por valor total de $10.975.182.499.893; Asimismo, se puede evidenciar que para el mes de diciembre del año 2024 se adjudicaron contratos por un valor de $ 941.222.263.915 superior para los años 2023 y 2025 en el mismo mes como consta la imagen, así:



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Asimismo, se puede evidenciar que para el mes de enero del año 2025 se adjudicaron 1264 contratos, superior a los años 2023 y 2024 en el mismo mes.

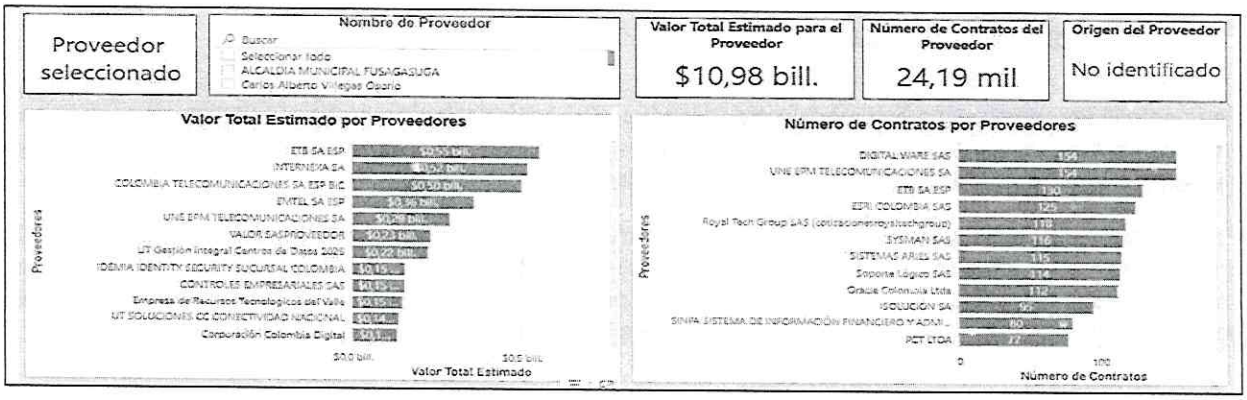
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

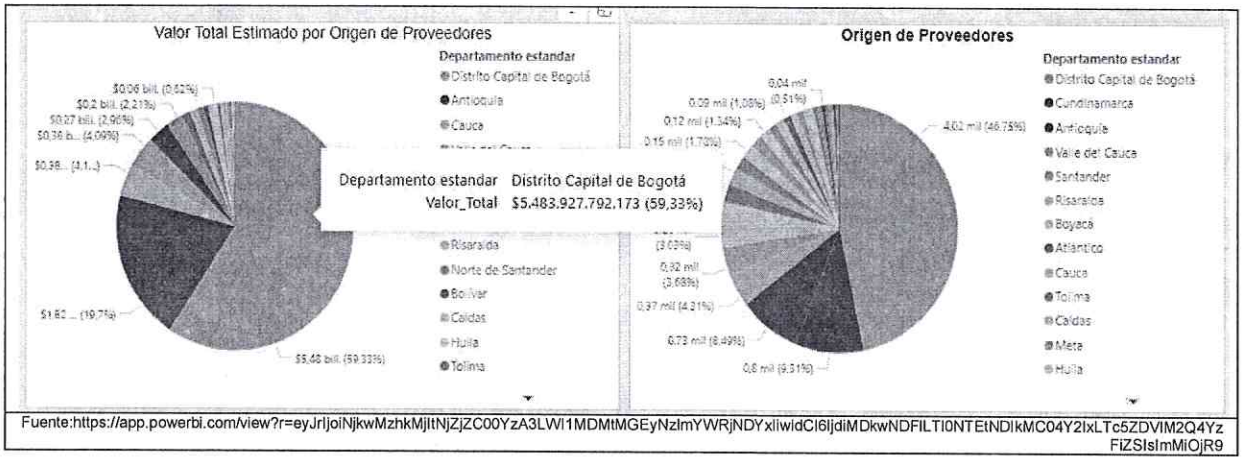
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	7908	$3.664.015.561.818	32,94%	8288	$3.862.867.610.398	34,72%	7978	$3.597.500.057.056	32,34%
Total	7908	$3.664.015.561.818	32,94%	8288	$3.862.867.610.398	34,72%	7978	$3.597.500.057.056	32,34%

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Por otro lado, para el año 2024 se adjudicaron 8288 contratos por un valor de $3.862.867.610.398 representando el 34.72% del total de contratos adjudicados durante las vigencias del 2023 al 2025, lo que demuestra que, para ese año, se generó mayor participación en la adjudicación de procesos contractuales.

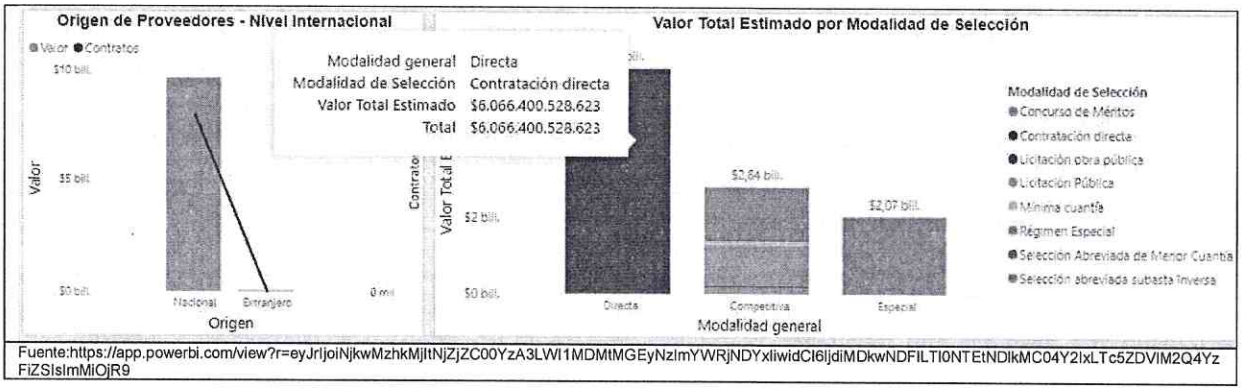
La tienda virtual de Colombia Compra Eficiente (TVEC) cuenta con una pluralidad de proveedores que integran la categoría "*Servicios Informáticos*" en la cual sobresalen DIGITAL WARE SAS, UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA, ETB SA EPS con al menos 130 contratos por proveedor. Por otro lado, el 59.33% del origen de proveedores se encuentran en Bogotá D.C, representado un valor total estimado de $ 5.483.927.792.173 de los contratos adjudicados, como lo representa la imagen:





Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

También se puede establecer que la modalidad de selección más utilizada es la Contratación Directa representando un valor total de $ 6.066.400.528.623 mayor, en comparación con las otras modalidades utilizadas en los procesos de contratación.



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Finalmente, se puede apreciar que los proveedores de origen nacional representan la mayor cantidad de contratos con un valor estimado de $ 9.631.191.971.679 en comparación con los proveedores extranjeros que representa un valor de $ 58.578.890.985.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la actualidad, numerosas empresas especializadas ofrecen servicios integrales de soporte, actualización y mantenimiento de intranets corporativas. El costo de estos servicios varía en función de las necesidades específicas y el alcance definido por cada organización.

Para obtener una estimación precisa, es indispensable analizar en detalle la infraestructura existente: la arquitectura de la intranet, el volumen y tipo de contenido gestionado, las aplicaciones integradas, las funcionalidades habilitadas y el nivel de personalización implementado. Solo a partir de esta evaluación es posible determinar un presupuesto ajustado y acorde a los requerimientos reales de la entidad.

Una red privada corporativa o intranet es un portal útil para gestionar la información interna, así como la comunicación de una empresa; y gracias a sus beneficios muchas empresas las han ido implementando. Sin embargo, muchos no toman en cuenta la mantención técnica en intranets corporativas, y estas terminan siendo poco útiles.

Por tal motivo es fundamental que sepas la importancia de la mantención técnica de tus redes privadas, y qué hacer si no tienes experiencia.

¿Por qué es importante la mantención técnica en intranets corporativas?

Si quisiéramos tener una página web o blog sabríamos que no solo es importante diseñar la página y ponerla online; también es importante hacerle mantenimiento y actualizar su contenido constantemente para que esta no se quede rápidamente desfasada.

Lo mismo pasa con las intranets. Estos portales corporativos necesitan mantención constante para adecuarse a los objetivos y necesidades de las empresas; sin un equipo que administre, por ejemplo, lo que se publica en la intranet será muy difícil que esta siga siendo eficiente por mucho tiempo.
Hacer mantenimiento de una intranet va más allá de publicar contenido, revisar las secciones o actualizar las bases de datos. Los **servidores** que alojan este tipo de portales también deben recibir mantenimiento para que no afecte el rendimiento de la intranet. Sobre todo, si se tienen servidores propios, es necesario tener un equipo encargado de su manejo y cuidado. Por lo general quien se encarga de la mantención técnica en intranets corporativas es el **administrador de sistemas** o quien implementó la intranet.

Tomado de: *https://www.sistemaimpulsa.com/blog/mantencion-tecnica-en-intranets-corporativas-quien-se-ocupa-de-ella/?utm_source*

La importancia del Soporte Técnico en la era digital

En la actualidad, la tecnología se ha convertido en una parte integral de nuestras vidas y especialmente en el entorno empresarial. En este escenario, el soporte técnico juega un papel fundamental para garantizar el funcionamiento eficiente de las empresas. Un buen servicio de soporte técnico puede marcar la diferencia entre resolver rápidamente los problemas y mantener la productividad, o enfrentarse a interrupciones prolongadas y una disminución en el rendimiento.

Resolución Rápida de Problemas

El primer beneficio clave de contar con un buen servicio de soporte técnico es la capacidad de resolver rápidamente los problemas que surgen en los sistemas informáticos y tecnológicos. Esto incluye desde fallas en el software, problemas de conectividad hasta hardware defectuoso. Un equipo de soporte técnico capacitado puede identificar y solucionar estos problemas de manera eficiente, minimizando así el tiempo de inactividad y permitiendo que los empleados continúen con sus tareas sin interrupciones prolongadas.

Mantenimiento Preventivo

Además de abordar los problemas actuales, el soporte técnico también desempeña un papel crucial en la implementación de medidas de mantenimiento preventivo. Esto implica llevar a cabo actualizaciones regulares de software, instalar parches de seguridad y realizar copias de seguridad de los datos empresariales. Al mantener los sistemas actualizados y protegidos, se reducen las posibilidades de enfrentar interrupciones y

brechas de seguridad, lo que a su vez contribuye a mantener la productividad y salvaguardar la integridad de la información empresarial.

Capacitación y Asesoramiento

Un buen servicio de soporte técnico no solo se limita a solucionar problemas técnicos, sino que también puede brindar capacitación y asesoramiento a los empleados. Esto les ayuda a utilizar eficientemente las herramientas y sistemas disponibles, lo que a su vez mejora su productividad y reduce la necesidad de asistencia técnica constante. Puede ofrecer sesiones de formación sobre las mejores prácticas en el uso de software y equipos, así como proporcionar orientación personalizada para abordar cualquier duda o dificultad que puedan encontrar los empleados en su trabajo diario.

Mejora de la Eficiencia

Otro beneficio importante es la capacidad de optimizar los sistemas existentes y sugerir mejoras para aumentar la eficiencia en el flujo de trabajo. El equipo puede analizar los procesos internos y proponer soluciones tecnológicas que automatizan tareas repetitivas, simplifican los procesos de trabajo y mejoran la colaboración entre los empleados. Esto puede incluir la implementación de herramientas de gestión de proyectos, sistemas de comunicación interna o integración de plataformas para facilitar el intercambio de información.

Actualización Tecnológica

En la era digital, la tecnología avanza a un ritmo vertiginoso. Un buen servicio no solo se limita a mantener los sistemas existentes, sino que también ayuda a la empresa a mantenerse actualizada en términos de tecnología. El equipo de soporte técnico puede investigar y evaluar nuevas soluciones tecnológicas que puedan beneficiar a la empresa. Ya sea a través de la adopción de nuevos software, hardware o implementación de nuevas estrategias tecnológicas. Esto permite a la empresa mantenerse competitiva en el mercado y aprovechar las oportunidades que ofrece la transformación digital.

Seguridad de los Datos

En un mundo digital cada vez más interconectado, la seguridad de los datos es una preocupación primordial para las empresas. También puede ayudar a proteger los datos empresariales. Mediante la implementación de medidas de seguridad adecuadas, como firewalls, antivirus, cifrado de datos y políticas de acceso restringido. Además, el equipo de soporte técnico puede ofrecer asesoramiento sobre las mejores prácticas en términos de seguridad. Concientizando a los empleados sobre los riesgos y educándolos sobre cómo proteger los datos de la empresa.

Tomado de: *https://www.itcsystem.es/la-importancia-del-soporte-tecnico-en-la-era-digital/?utm_source*

Por Qué El Mantenimiento Proactivo Del Sitio Web Protege Contra Las Amenazas A La Seguridad.

¿Qué es el mantenimiento de un sitio web y por qué es importante?

Piensa en el mantenimiento de tu sitio web como las revisiones rutinarias de tu coche. No esperarías a que tu coche se averíe para ir al mecánico, ¿verdad? Lo mismo aplica a tu sitio web. El mantenimiento del sitio web es el proceso Actualizar, revisar y reparar regularmente su sitio web para garantizar que funcione de forma fluida, segura y sin problemas. Se trata de anticiparse a los problemas en lugar de esperar a que causen daños.

Ahora bien, ¿por qué importa esto? Porque internet está lleno de ciberdelincuentes que buscan un punto débil para colarse en tu sitio web. Si ignoras las actualizaciones, te saltas las copias de seguridad o no corriges las vulnerabilidades, estás dejando la puerta trasera abierta.

El creciente riesgo de amenazas a la ciberseguridad

Quizás te preguntes: "¿Por qué alguien piratearía mi sitio web? No soy una gran marca".

La verdad es esta: los hackers no solo atacan a gigantes como Amazon o Facebook. De hecho, las pequeñas y medianas empresas suelen ser los blancos más fáciles porque no suelen tener una sólida presencia. prácticas de seguridad.

Algunas de las amenazas más comunes incluyen:

Malware: software malicioso inyectado en su sitio que puede robar datos o propagar virus.

Phishing: engañar a sus clientes para que proporcionen información confidencial a través de páginas falsas.

Ataques de fuerza bruta: bots automatizados que prueban infinitas combinaciones de contraseñas hasta que logran ingresar.

Ransomware: los piratas informáticos bloquean su sitio y exigen dinero para devolverlo.

Ataques DDoS: inundan su sitio con tráfico hasta que se bloquea.

Según estudios de ciberseguridad, miles de sitios web son pirateados cada día, y la mayoría de ellos son sitios web para pequeñas empresas Los plugins obsoletos, las contraseñas débiles y las actualizaciones de software desatendidas son las puertas más fáciles de atravesar para los hackers. Por eso, necesita un mantenimiento web proactivo para proteger su tienda online de las amenazas de seguridad. Hablemos ahora del mantenimiento web proactivo.

Mantenimiento proactivo vs. reactivo

Aquí hay una pregunta para usted: ¿Preferiría prevenir un incendio o esperar hasta que queme la mitad de su casa antes de llamar a los bomberos?

Ésa es la diferencia entre mantenimiento proactivo y reactivo.

Mantenimiento reactivo: solo actúa cuando algo sale mal, como cuando su sitio web falla, es pirateado o pierde datos.

Mantenimiento proactivo: usted toma medidas con anticipación para prevenir esos problemas: actualizando, monitoreando y solucionando pequeños problemas antes de que se conviertan en grandes desastres.

El mantenimiento proactivo puede parecer un trabajo extra, pero es mucho más barato, seguro e inteligente que lidiar con las consecuencias de un ciberataque.

Cómo el mantenimiento proactivo protege contra las amenazas

Entonces, ¿qué incluye exactamente el mantenimiento proactivo? Analicémoslo.

1. Actualizaciones periódicas de software y complementos

Es probable que tu sitio web funcione en una plataforma como WordPress, Shopify o un CMS personalizado. Cada una de estas plataformas depende de software y plugins. Cuando los desarrolladores descubren vulnerabilidades de seguridad, publican actualizaciones para corregirlas. Si no actualizas, los hackers pueden explotar esas vulnerabilidades.

2. Parches de seguridad y correcciones de errores

Todo sitio web tiene pequeñas vulnerabilidades de código que los atacantes pueden aprovechar. El mantenimiento proactivo implica aplicar parches de seguridad rápidamente para corregir esas vulnerabilidades antes de que los hackers las detecten. Además, mejora la...la velocidad y eficiencia del sitio web.

3. Certificados SSL y cifrado

¿Has visto alguna vez el pequeño icono del candado en la barra de direcciones de tu navegador? Eso es SSL. Cifra los datos entre tu sitio web y tus visitantes, lo que dificulta que los hackers roben información. El mantenimiento proactivo garantiza que tu certificado SSL nunca caduque.

4. Sistemas de respaldo

Imagina despertar un día y descubrir que tu sitio web ha sido hackeado y que todos tus datos han desaparecido. Da miedo, ¿verdad? El mantenimiento proactivo incluye...copias de seguridad periódicas para que puedas restaurar tu sitio en minutos en lugar de empezar desde cero.

5. Seguridad de la base de datos

El mantenimiento garantiza que el software de la base de datos permanezca sin parches y que los controles de acceso se gestionen adecuadamente, lo que previene vulnerabilidades que podrían conducir a la exposición de datos confidenciales.

6. Monitoreo y alertas

Con la monitorización proactiva, recibirás notificaciones si detectas actividad inusual, como si alguien intenta iniciar sesión varias veces o si hay picos repentinos de tráfico. Este sistema de alerta temprana te ayuda a actuar con rapidez antes de que el daño se propague.

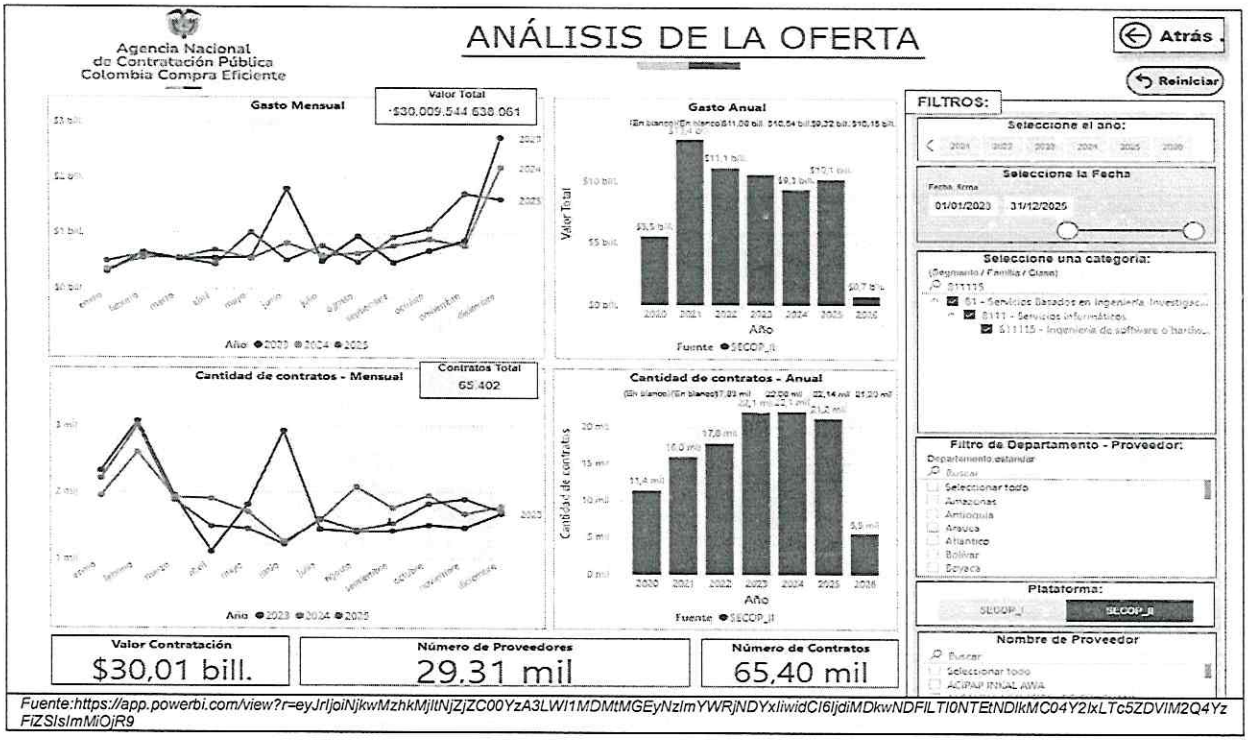
Tomado de: *https://itclanbd.com/blog/why-proactive-website-maintenance-protects-against-security-threats/?utm_source*

El mantenimiento técnico y el soporte continuo son elementos fundamentales para garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad y la eficiencia de las intranets y sitios web corporativos. No basta con implementar estas plataformas; es necesario actualizarlas, monitorearlas y protegerlas de manera constante para prevenir fallas, reducir riesgos de ciberataques y asegurar la continuidad operativa. Un enfoque de mantenimiento proactivo permite a las organizaciones mantener su productividad, proteger su información y adaptarse a las exigencias tecnológicas actuales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

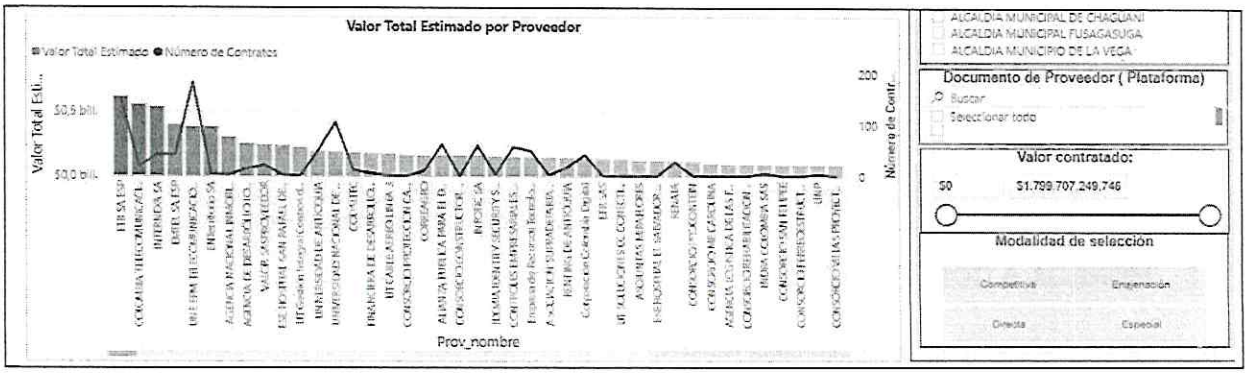
Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para la contratación de servicios de soporte, y mantenimiento de la intranet Dipol, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente (TVEC), el Modelo

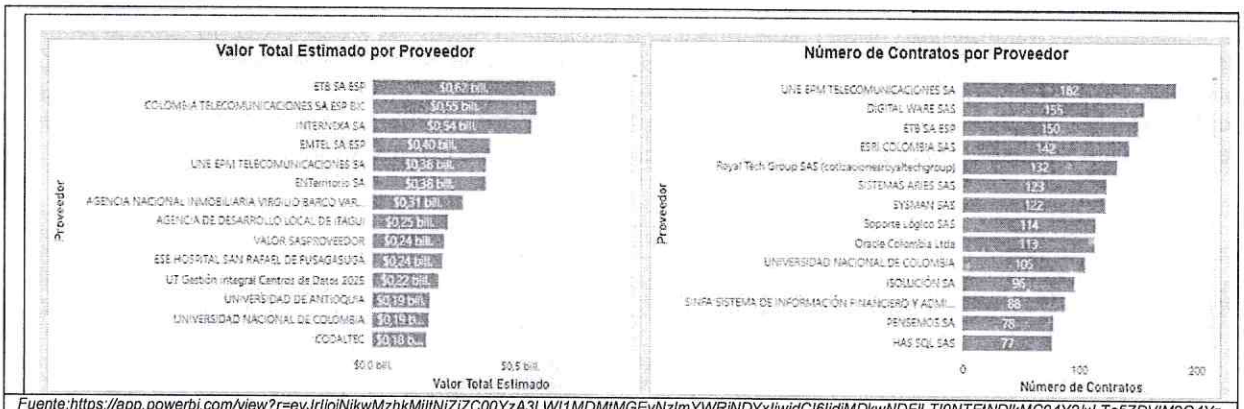
de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el códigos UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 81111500 "Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología", encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 65.402 contratos por valor total de $30.009.544.638.061; siendo el 2024 el año con mayor número de contratos adjudicados, el cual registra 22137 en comparación con los dos años.



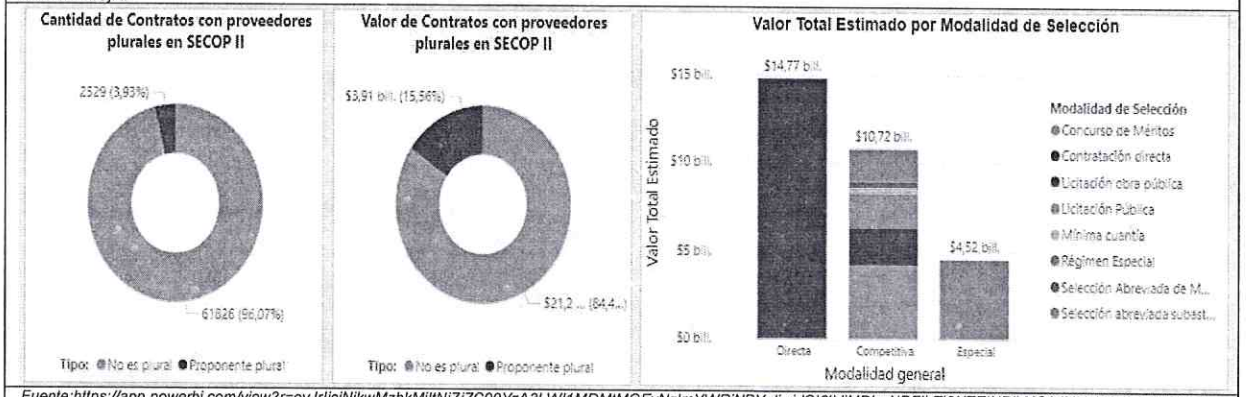
Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IkLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se puede establecer que en los últimos tres años las entidades compradoras con más ofertas en los segmentos: servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; familias: servicios informáticos; y clases: Ingeniería de Software o Hardware: Empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA 182, DIGITAL WARE SAS CON 155 y ETB SA ESP 150 contratos adjudicados. Adicionalmente, la modalidad de selección más utilizada por las entidades compradoras es la contratación directa como se evidencia a continuación:



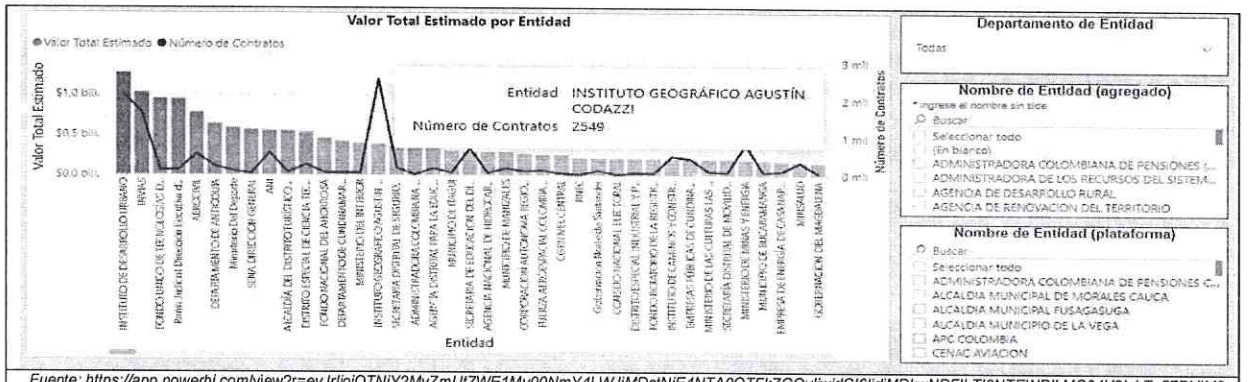


Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Finalmente, se puede evidenciar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi fue la entidad con más contratos adjudicados (2549) por un valor de $387.094.460.607 en comparación con las otras entidades registradas en el SECOP II.



Fuente: https://app.powerbi.comNview?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

3. MONEDA A CONTRATAR

El pago se realizará en moneda colombiana (Pesos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

PRECIOS DE MERCADO: para el presente proceso se contará con las empresas que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la entidad; para la identificación de proveedores se publicó el día 16/02/2026 a las 09:25 AM en el SECOP II "SOLICITUD DE COTIZACIÓN DIPOL GUTIC 019-2026" teniendo en cuenta la poca participación de posibles oferentes se amplió el plazo para presentación de ofertas hasta el día 24/02/2026 hasta las 06:00 PM, con el fin de que participen más empresas al presente proceso, donde se obtuvo la participación de las siguientes empresas.

- SOFTGIC SAS
 tenders@softgic.co
 5208240
 NIT: 900395252

- NARO TECHNOLOGY SAS
 3005566810
 contacto@wanaranjor.co
 NIT: 901557103

- INTER MILLENIUM SAS
 nbernal@intermillenium.com.co
 7953855
 NIT: 830049538

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ ANDRÉS EDUARDO PRIETO RICO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIONES EN LA ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y OPERACIÓN DEL PORTAL WEB E INTRANET DE LA JEP, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES.	JEP-483-2023 8/03/2023	JEP-CSPO-482-2023	$ 44.019.380
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4704275&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL ARIEL ARTURO CORTES ROCHA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR WEB PARA EL MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO CONTINUO DEL SITIO WEB Y LA INTRANET DE LA ENTIDAD.	CPS-650-2024 8/08/2024	UMV-CPS-650-2024	$48.968.640
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6612773&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA CAMILO EDUARDO ROJAS PRIETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN LOS SITIOS WEB Y LA INTRANET DEL INM	CONTRATO 058 DE 2025 18/02/2025	CD 058 DE 2025	$51.664.400
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7504757&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractConditions				

En el cuadro anterior, denominado "Precios de referencia SECOP", se relacionan tres contratos correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, cuyo objeto presenta algunas similitudes con el del presente proceso, tal como se evidencia en las URL anexas en este mismo apartado. No obstante, los requerimientos técnicos de dichos contratos difieren sustancialmente de las necesidades específicas de la Dirección de Inteligencia Policial. En consecuencia, los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 9.28% año 2023
1	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL NAROTECH SAS	04-7-10020-2023	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INTRANET DIPOL	$13.000.000	$14.206.400
ÍTEM	**ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.2% año 2024**
2	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL KIBERNUM SAS	04-7-10023-2024	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INTRANET DIPOL	$26.049.100	$27.403.653,2
ÍTEM	**ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.10% año 2025**
3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL NAROTECH SAS	04-7-10015-2025	Soporte y mantenimiento de la intranet DIPOL	$45.000.000	$47.295.000

Nota: Los precios históricos correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025 no serán considerados para la determinación del valor estimado de la presente contratación, toda vez que las condiciones técnicas difieren de las establecidas en este proceso. De conformidad con el pliego de condiciones, se requiere el acompañamiento, asesoría y soporte técnico especializado para el administrador de la plataforma Intranet.

En particular, se demanda apoyo en la realización de configuraciones, ejecución de pruebas de carga y atención de incidentes que puedan afectar el funcionamiento normal de la base de datos. Asimismo, cualquier error en la configuración de la base de datos podría generar indisponibilidad del servicio, impactando directamente la operación de la plataforma.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

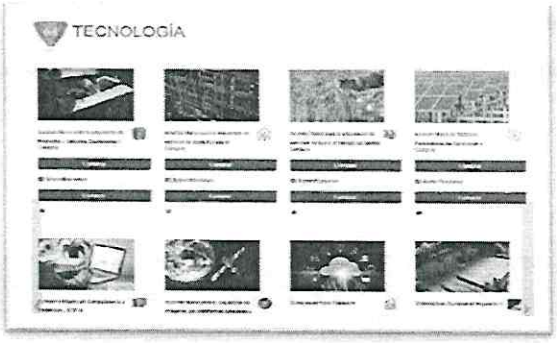
5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

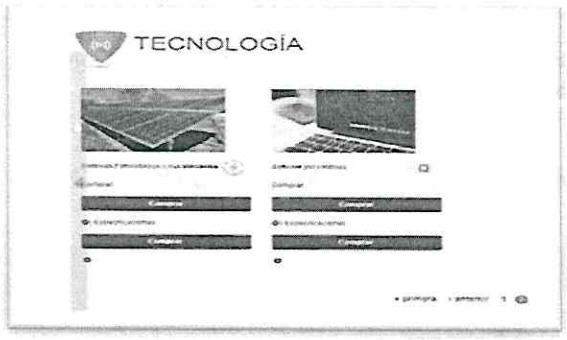
BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Se realizaron las respectivas consultas en diferentes páginas Web de empresas que ofrecen este tipo de servicio, pero ninguna de ellas nos indica un valor estimado del soporte y mantenimiento de la Intranet, con especificaciones cercanas a las solicitadas por la entidad.

De Igual forma se realiza la búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano "Acuerdos Marco de precios", sin evidenciar que este tipo de mantenimientos se encuentre dentro de los acuerdos allí expuestos.

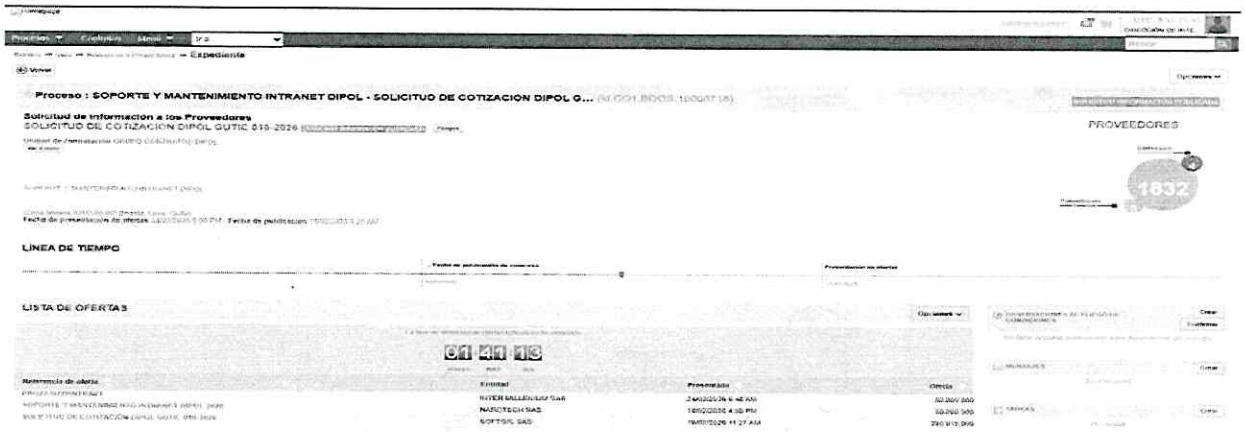
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**





5.4 PRECIOS DE MERCADO

El 16/02/2026 a las 09:25 AM horas se publicó en el SECOP II el proceso de SOLICITUD DE COTIZACIÓN DIPOL GUTIC 019-2026, con el fin de estructurar el estudio de mercado para el presente proceso, el 24/02/2026 a las 06:00 PM, fue la fecha límite para la presentación de ofertas obteniendo 03 cotizaciones por parte de los oferentes, es de resaltar que según la dinámica y forma de uso de la plataforma del SECOP II 1832 empresas estaban en la posibilidad de interesarse al proceso y cotizar, como se relaciona a continuación, así:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 SOFTGIC SAS	COTIZACIÓN No. 2 NAROTECH SAS	COTIZACIÓN No. 3 INTER MILLENIUM SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	390.915.000	50.000.000	50.000.000,00	50.000.000,00
VALOR TOTAL		390.915.000	50.000.000	50.000.000,00	50.000.000,00

Nota: Las cotizaciones utilizadas en el análisis de mercado fueron obtenidas a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, recibiendo respuestas de las empresas SOFTGIC SAS, NAROTECH SAS e INTER MILLENIUM SAS. Es de anotar que la cotización presentada por SOFTGIC SAS, no será tenida en cuenta, teniendo en cuenta que supera el presupuesto de la entidad.

Asimismo, me permito indicar que, durante el periodo de cotización publicado en el SECOP II, ninguna empresa presentó ni solicitó aclaraciones u observaciones respecto al presente proceso.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	N/A	N/A	N/A	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL						$ 50.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 50.000.000,00) incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	10	DIPOL	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 50.000.000,00**

Subintendente **OSCAR FERNEY VARGAS NIEVES**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe Unidad Dueña de la Necesidad

☐ Carta de compromiso postventa (No Aplica)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☐ Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento

☐ Acta Comité SGSST ACTA 072 - CODIT - GUTAH – 2.21 del 17/02/2026.

☐ Acta Comité Ambiental ACTA - 044 DIPOL – PLANE - 2.21 del 13/02/2026.

☐ Acta Mesa Técnica Asesora para Requerimientos Tecnológicos ACTA No. 017 DIPOL - GUTIC - 2.21 del 28/01/2026.

☐ Respuesta viabilidad Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos comunicación oficial No. GS-2026-001181-OFTIC.

☐ Cotizaciones del Estudio de Mercado

☐ Comunicación oficial informado sobre ajuste realizado a las especificaciones técnicas del proceso

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (No Aplica)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica (No Aplica)
☐	Obligaciones de la Policía Nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación (No Aplica)
☐	Apoyo a la industria nacional (No Aplica)
☐	Indicación de trato nacional (No Aplica)
☐	Experiencia del proponente (No Aplica)
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (No Aplica)
☐	Clasificación proponente extranjero (No Aplica)
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera (No Aplica)
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (No Aplica)
☐	Certificación de la capacidad técnica (No Aplica)
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (No Aplica)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de JEFE DEL GRUPO TALENTO HUMANO (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, no hay funcionarios en la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, que cuenten con la capacitación y los conocimientos referentes a HTML, CSS, JavaScript, desarrollo Frontend con Svelte y SvelteKit, Backend con Node.js y LoopBack, manejo de bases de datos PostgreSQL, administración de servidores Linux y control de versiones con GitHub, necesarios para realizar el SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL.

Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios relacionadas en este estudio.

Firma,

Teniente coronel **ADRIANA ROCÍO WILCHES VACA**
Jefe Grupo de Talento Humano DIPOL (E)

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL**		
1.1	El contratista deberá proporcionar los servicios de soporte técnico y mantenimiento integral necesarios para garantizar que la infraestructura tecnológica y los servicios asociados a la INTRANET de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) operen de manera continua, segura y eficiente, asegurando su correcta disponibilidad, estabilidad y rendimiento durante la vigencia del contrato.		
2	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**		
2.1	En coordinación con el administrador de la Intranet y el Grupo de Comunicaciones Estratégicas (GUCOE) de la Dirección de Inteligencia Policial, el contratista será responsable de brindar soporte continuo y mantenimiento a las páginas publicadas en el home principal de la intranet, así como a las subpáginas asociadas que contengan información de las diferentes dependencias de la Dirección.		
2.2	El contratista deberá proporcionar soporte y mantenimiento a las hojas de estilo (CSS) de la intranet, garantizando que los estilos visuales se encuentren alineados con la línea gráfica institucional y cumplan con los estándares de identidad visual establecidos por la Policía Nacional de Colombia.		
2.3	La plataforma de la intranet deberá permitir la implementación de banners en diversas configuraciones, de acuerdo con las necesidades de diseño y comunicación institucional. El contratista será responsable de su correcta aplicación, garantizando visibilidad, coherencia gráfica y adecuado rendimiento dentro de la plataforma.		
2.4	El contratista deberá garantizar que todos los archivos multimedia cargados a la intranet (audios, videos, imágenes, entre otros) sean reproducidos correctamente y con alta calidad, asegurando una experiencia óptima para los usuarios. Los formatos admitidos serán: Videos: MP4 Audios: MP3 Imágenes: JPG, GIF, PNG y WEBP		
2.5	El contratista deberá garantizar que el proceso de carga y administración de contenidos sea ágil, dinámico y sencillo, permitiendo que usuarios con perfiles intermedios puedan publicar y gestionar información de forma eficiente, sin requerir conocimientos técnicos avanzados.		
2.6	El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo necesario para solucionar incidencias, errores o fallas que afecten el funcionamiento del software de la intranet y de los servicios asociados, restableciendo el servicio en el menor tiempo posible.		
2.7	El contratista deberá garantizar, en caso de que la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL lo requiera), la configuración del direccionamiento IPv6 en coexistencia con IPv4 a nivel de la intranet, utilizando el direccionamiento que sea suministrado por la DIPOL. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá ejecutar las fases de planeación, implementación y pruebas, de conformidad con lo establecido en la Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).		
2.8	El contratista será responsable de realizar las actualizaciones y ajustes en la barra de menú principal de la intranet, de acuerdo con las directrices establecidas por el administrador de la plataforma o el equipo de GUCOE.		

2.9	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico al administrador de la intranet en la actualización de: Sistema operativo de los servidores Bases de datos Plataforma Liferay Servidor de aplicaciones APIs asociadas Estas actividades deberán realizarse garantizando la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma.		
2.10	El contratista deberá brindar acompañamiento, asesoría y soporte técnico continuo al administrador de la plataforma de la intranet y al equipo del Grupo de Comunicaciones Estratégicas (GUCOE) de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), durante la vigencia del contrato, con el fin de: ▪ Realizar los ajustes necesarios en la estructura, plantillas y componentes de la intranet. ▪ Atender requerimientos de configuración y personalización de la plataforma. ▪ Resolver inquietudes técnicas y funcionales relacionadas con el uso y administración de la intranet. ▪ Apoyar la implementación de nuevas funcionalidades y mejoras solicitadas por la DIPOL. Todas las actividades deberán ejecutarse de manera eficiente, conforme a los requerimientos institucionales y garantizando la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma.		
2.11	El contratista deberá realizar la revisión periódica de los archivos de logs de eventos, con el fin de identificar errores, incidentes de seguridad o problemas de rendimiento, contribuyendo a la estabilidad y confiabilidad del sistema.		
2.12	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico para la correcta configuración, actualización y disponibilidad de la URL institucional https://dipolnet.dipol.gov.co, atendiendo oportunamente cualquier incidencia que afecte su funcionamiento.		
2.13	El contratista deberá prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma de la intranet para garantizar el mantenimiento, la continuidad y el correcto funcionamiento de la conexión existente con el LDAP de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), con el fin de asegurar el adecuado enlace y autenticación de los diferentes softwares y aplicaciones que integran la intranet.		
2.14	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas y micrositios integrados en la intranet, incluyendo, entre otros: ▪ Coméntele al Director ▪ Cumpleaños ▪ Tarjetas de Cumpleaños ▪ Tarjetas de Felicitaciones ▪ Dipoltube ▪ En línea con el Director ▪ Directorio ▪ Historias Dipol ▪ Reservas de Salas ▪ Sección de Noticias ▪ Puerta rosa ▪ Brief		

	▪ Eva3s Ante cualquier falla, el contratista deberá brindar soporte oportuno cuando la DIPOL lo requiera como se describe en el ítem 5.2.		
2.15	El contratista deberá proporcionar soporte y mantenimiento a los servidores que soportan la plataforma Intranet de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL). Esto incluye el mantenimiento de los siguientes servidores: ▪ Servidor 1: Ambiente de Servidor de Base de datos y Liferay. ▪ Servidor 2: Ambiente de Servidor de Aplicaciones y APIs. Además, el contratista será responsable de desplegar actualizaciones a las interfaces utilizadas para la administración de la intranet, garantizando que los servidores funcionen de manera eficiente y segura.		
2.16	El contratista deberá ejecutar configuraciones y ajustes para aprovechar las funcionalidades del gestor de contenidos Liferay, de acuerdo con las necesidades de la DIPOL, optimizando su desempeño y usabilidad.		
2.17	El contratista deberá realizar la actualización de los listados en las bases de datos de las siguientes herramientas, y en cualquier otra incluida en Dipolnet, que lo requiera: Tarjetas de Cumpleaños Tarjetas de Felicitaciones Estas actualizaciones deberán realizarse cada vez que el administrador de la plataforma lo solicite.		
2.18	El contratista deberá efectuar los ajustes necesarios en las aplicaciones de Tarjetas de Felicitaciones y Tarjetas de Cumpleaños, así como en la presentación y contenido de las tarjetas, con el propósito de mejorar la experiencia de administración y atender los requerimientos de cada unidad.		
2.19	El contratista será responsable de asegurar la adecuada sincronización entre las bases de datos empleadas por las unidades que utilizan relay de correo, de modo que los datos necesarios para la generación y envío de tarjetas de cumpleaños, tarjetas de felicitaciones y demás mensajes automatizados se encuentren actualizados y disponibles.		
2.20	El contratista deberá brindar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma Intranet para la generación de la solicitud CSR (Certificate Signing Request) correspondiente al certificado SSL tipo Wildcard para el dominio *.dipol.gov.co.		
2.21	El contratista deberá prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet para la configuración, instalación y gestión de los certificados SSL en la plataforma Dipolnet, así como en cada uno de los micrositios y aplicaciones publicadas que lo requieran, con el fin de garantizar una conexión segura y confiable entre el cliente y el servidor.		
2.22	El contratista deberá implementar una aplicación de reserva de salas, que permita gestionar la disponibilidad y reserva de las salas de la unidad de manera eficiente.		
2.23	La aplicación de reserva de salas deberá permitir registrar reservas indicando información básica del evento, como fecha, hora, duración, sala solicitada, responsable y descripción del evento, entre otros datos necesarios para su correcta gestión.		

7.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con experiencia relacionada al objeto del presente proceso, para lo cual en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) como mínimo debió prestar este tipo de servicios por un valor igual o mayor al presupuesto oficial asignado. La experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas expedidas por la entidad contratante y cuya suma o valor individual supere el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.		
7.2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Se requiere personal profesional capacitado en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet) así: (01) tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, para esto deben presentar los documentos académicos como (diploma y/o acta de grado) de una institución de educación reconocida ante el ministerio de educación, de la misma forma el profesional propuesto deberá contar con mínimo 3 certificaciones de capacitación en cualquiera de los siguientes temas: JavaScript Html + CSS Frontend Svelte + Sveltekit Backend NodeJS Framework Loopback IO API PostgreSQL Linux Server Administración Git + Github Definición y construcción de API's Rest **NOTA:** en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.		
7.3	**Experiencia del Personal:** Se requiere que el personal profesional cuente con una experiencia en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet), para lo cual en los últimos tres (3) años 2023 y/o 2024 y/o 2025 como mínimo debió realizar esta clase de soportes y mantenimientos, para lo anterior el tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, que se presente deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones de haber participado en proyectos similares a los del presente proceso, emitidas por el oferente o por la entidad donde se llevaron a cabo los mantenimientos y soportes.		
8	**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**		
8.1	La persona encargada de realizar el soporte y mantenimiento descritos en el presente proceso contractual deberá someterse a un estudio de credibilidad y confiabilidad, realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En caso de que esta persona no cumpla o no supere el estudio de credibilidad y confiabilidad, el contratista deberá proceder a su reemplazo por otra persona, quien también deberá someterse al estudio de credibilidad y confiabilidad requerido		

2.24	El contratista deberá configurar la integración de la aplicación con el directorio LDAP de la unidad, garantizando la autenticación de usuarios y el control de permisos según los perfiles definidos.		
2.25	La aplicación de reserva de salas deberá permitir a los administradores gestionar las salas disponibles, los horarios, los permisos de reserva y la visualización de reservas, asegurando un control completo de la operación.		
2.26	La aplicación de reserva de salas deberá contar con mecanismos para enviar notificaciones automáticas a los usuarios sobre la creación, modificación o cancelación de reservas, de acuerdo con los canales de comunicación establecidos por la unidad.		
2.27	La implementación deberá garantizar que la aplicación sea intuitiva, fácil de usar y accesible para los usuarios finales y administradores.		
2.28	La aplicación de reserva de salas deberá contar con control de acceso basado en roles y mecanismos que garanticen la seguridad de la información registrada en las reservas.		
2.29	El contratista deberá garantizar que la aplicación de reserva de salas cumpla con los estándares de seguridad de la plataforma Intranet, incluyendo control de acceso basado en roles, confidencialidad e integridad de los datos de las reservas, prevención de accesos no autorizados y registro de auditorías de las acciones realizadas en la aplicación.		
2.30	El contratista deberá garantizar que la ampliación de actas se mantenga disponible únicamente en modo consulta, asegurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, de conformidad con las políticas institucionales y la normativa vigente.		
3	**BACKUP**		
3.1	El contratista debe garantizar la conectividad y configuración del backup de la plataforma INTRANET con el software de backup de la DIPOL.		
3.2	El contratista deberá dar soporte si es necesario al realizar de manera mensual un backup incremental de la plataforma tecnológica.		
4	**DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN**		
4.1	El contratista debe entregar en forma física y digital archivo .doc. un informe de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato en donde se evidencie el cumplimiento al cronograma de trabajo.		
4.2	El contratista deberá entregar la documentación requerida para efectos de facturación dentro de los cinco (5) primeros días del mes correspondiente a la emisión de la factura del contrato.		
5	**ATENCIÓN EMERGENCIAS**		
5.1	El contratista deberá garantizar soporte en sitio cuando así se requiera con un esquema de atención 7 x 24, durante la vigencia del contrato, este soporte no debe estar sujeto a bolsa de horas, se prestará las veces que sea requerido por la entidad.		
5.2	El contratista deberá contar con una línea de soporte telefónico local para la creación de casos y atención de requerimientos, así como con una cuenta de correo electrónico para soporte adicional. El soporte telefónico deberá ser proporcionado de manera inmediata, y en caso de requerirse soporte en sitio, este deberá atenderse en un plazo máximo de cuatro (4) horas a partir de la notificación de la falla.		
6	**GARANTÍA TÉCNICA**		
6.1	El contratista proporcionará soporte durante los tres (3) meses siguientes a la fecha de finalización del contrato. Durante este período, atenderá incidentes que afecten la intranet y pongan en riesgo la infraestructura crítica de TI, poniendo a disposición el personal calificado y los recursos necesarios para su resolución, conforme al alcance del contrato.		
7	**EXPERIENCIA PROPONENTE**		

	cumpliendo todos los requerimientos solicitados por la entidad esta mediante esta ficha técnica.		
8.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
8.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.		
8.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.		
8.5	El contratista y todo el personal que realice el soporte, actualización, mantenimiento, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.		
8.6	Durante el desarrollo de pruebas, actualización y soporte de la solución, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.		
9	**ASPECTOS AMBIENTALES**		
9.1	Cumplir con la normativa ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
9.2	El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papeles establecidos en directiva presidencial 04/2012.		
9.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.		
10	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
10.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en		

	misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
10.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
10.3	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
10.4	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de su personal sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
10.5	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.		
10.6	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.		
10.7	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (No aplica)

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE

Subintendente **OSCAR FERNEY VARGAS NIEVES**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe Unidad Dueña de la Necesidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **OSCAR FERNEY VARGAS NIEVES**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe Unidad Dueña de la Necesidad

2	1	N		
General	General	Clase		
Externo	Externo	Fuente		
Contratación	Contratación	Etapa		
Social o político	Social o político	Tipo		
Falta de idoneidad por parte del personal profesional.	Garantía de calidad de las configuraciones durante la ejecución del contrato	Descripción		
Deficiencia en las competencias técnicas del personal de soporte que afecte la estabilidad y disponibilidad de los micrositios.	Afectación o daño en algún servicio y/o servidor	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
2	3	Probabilidad		
2	3	Impacto		
4	6	Valoración		
Bajo	Alto	Categoría		
contratista	Entidad	¿A quién se le asigna?		
Evaluar detalladamente las certificaciones de experiencia del profesional.	Acompañar permanentemente las actividades de configuración	Tratamiento/Control a ser implementado		
1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
2	2	Impacto		
3	3	Valoración		
Bajo	Bajo	Categoría		
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?		
Personal-técnico, Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Responsable por implementar el tratamiento		
Fecha de inicio del contrato	A partir de la fecha de inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Hasta la ejecución	Hasta la ejecución	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Verificación del perfil técnico del personal asignado	Documentación detallada de las configuraciones en cada mantenimiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Permanente	Permanente	Periodicidad		

5	4	3
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Contratación	Contratación
Social o político	Social o político	Social o político
Incumplimiento del contrato	La no suscripción del contrato sin justa causa	Ciberataques que comprometan la seguridad de la información
No se cumple el contrato	Que no se firme el contrato	Posible materialización de ciberataques (phishing, malware o accesos no autorizados) que comprometan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la intranet institucional.
2	1	3
4	5	2
6	6	5
Alto	Alto	Medio
Contratista	Proponente	Entidad
Garantía única	Garantía de seriedad	Aplicación oportuna y sistemática de parches y actualizaciones de seguridad en todos los sistemas y componentes de la intranet
2	1	1
1	1	2
3	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
La entidad estatal	Entidad	Supervisor del contrato, Centro de Protección de Datos, técnicos de GUTIC
A partir de la fecha de inicio de contrato	Desde la presentación de la oferta	Fecha de inicio del contrato
Durante la ejecución	Hasta que se firme el contrato	Hasta la ejecución
Revisiones permanentes	Seguimiento de las etapas del proceso de contratación	Monitoreo mediante revisión periódica de accesos, detección de phishing/malware, cumplimiento de parches y registro de incidentes.
Permanente	Durante la etapa precontractual	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

6	General	Externo	Ejecución	Social o político	Implementación incorrecta de actualizaciones del sistema y parches de seguridad	Presenta pérdida de datos y alteración en la configuración de las aplicaciones	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento continuo a las actividades de configuración	2	2	4	Bajo	Si	Responsables técnicos, Supervisor del contrato	A partir de la fecha de inicio de contrato	Durante la ejecución	Verificación del perfil técnico del personal asignado	Permanente
7	General	Externo	Operación	Social o político	Ingreso de personas no autorizadas	Afectación a la seguridad de las instalaciones y funcionarios	2	3	5	Medio	Entidad	Controles de seguridad de instalaciones, pruebas de confiabilidad.	2	1	3	Bajo	No	Entidad	A partir de la fecha de inicio de contrato	Durante la ejecución	Revisión resultado pruebas de confiabilidad	Permanente

Subintendente **OSCAR FERNEY VARGAS NIEVES**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **ANDRÉS SAUL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe Unidad Dueña de la Necesidad

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal., domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado0712

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO TALENTO HUMANO DIPOL

Fecha:	Bogotá, D.C, 17 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:30 horas
Lugar:	Instalaciones Dirección de Inteligencia Policial		

ACTA 072 – CODIT – GUTAH – 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TENER EN CUENTA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA VIGENCIA 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:

4.1 Verificación y sugerencias frente a la inclusión de las cláusulas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Aplicación del SGSST en materia contractual

En las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial, Grupo de Talento Humano, la señorita Subintendente Yuly Paola Ramírez Pozo, responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se reunió con los estructuradores de los estudios previos que más adelante se relacionan, con el fin de dar a conocer sugerencias frente a la inclusión de cláusulas del SG-SST, para que sean incluidas en los contratos que se proyecten ejecutar en la Dirección de Inteligencia en la vigencia 2026.

2. **Lectura acta anterior:** No aplica

3. **Verificación de compromisos:** No aplica

4. **Temas a tratar**

4.1 Verificación y sugerencias frente a la inclusión de las cláusulas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consideración del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015, en el capítulo 6, artículo 2.2.4.6.1 Objeto y campo de aplicación: el presente capitulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre todos los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, modificado por el artículo del Decreto 171 de 2016, señala que todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) , a más tardar el 31 de enero de 2017.

Efectuada la anterior reseña normativa, en lo que corresponde a la contratación que adelantan los distintos delegatarios en la Policía Nacional en virtud a la resolución 00008 del 01 de enero de 2017, o la disposición que la adicione, modifique o sustituya, se procede a formular las siguientes precisiones:

1. Resolución No 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.

2. Los contratistas no solo tienen el derecho si no también el deber de participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SG-SST de la institución dado que estos se encuentran expuestos a riesgos laborales y por lo mismo juegan un papel fundamental a la hora de identificarlos.

3. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito

mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social y seguridad industrial.

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 02232 del 01/08/2025 "*Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional*".

Artículo 1. Actualizar la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, los cuales son de obligatorio cumplimiento en todas las unidades y dependencias de la Institución.

Artículo 2°. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia a través del servicio de policía, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos; para ello destinará el capital humano, financiero, tecnológico y asignará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permito el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
- Proteger la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
- Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente prácticas seguras y saludables.
- Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CLÁUSULAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A INCLUIR EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", la Resolución 0312 del 2019 "*Por lo cual se definen los estándares Mínimos del SG-SST*" y con el fin de dar continuidad a la política del SG-SST de la Policía Nacional, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

1. **LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE POZO SÉPTICO Y FUMIGACIÓN A LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.**

 El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares

mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

- El Contratista debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).

- El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar y garantizar el uso de los mismos durante el desarrollo de las tareas planteadas en la ejecución del contrato.

- En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.

- El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.

- En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.

- El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.

- En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.

- El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, al momento de utilizar sustancias químicas dentro de las instalaciones policiales, deberán utilizar rotulo de identificación, fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los productos químicos, para lo cual el contratista se compromete a ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren dichos productos. Así entregar el listado de los productos químicos a utilizar, esto se basa en el cumplimiento a la Resolución 773 del 07/04/2021, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

 - Identidad del producto
 - Información sobre componentes
 - Identificación de peligros
 - Primeros auxilios
 - Inflamabilidad y explosión
 - Medidas en caso de derrames o escapes
 - Manipulación y almacenamiento
 - Control de exposición / protección personal
 - Propiedades físicas y químicas
 - Estabilidad y reactividad
 - Información toxicológica
 - Información ecológica
 - Consideraciones relativas a la eliminación
 - Información relativa al transporte
 - Informaciones reglamentarias

- El contratista deberá realizar lavado, desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 expedido por el Gobierno Nacional y Resolución 2190 del 04 de octubre 1991 expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, D.C, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya); esta limpieza y desinfección se debe realizar dos veces durante la vigencia del contrato, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestra durante la vigencia del contrato en diferentes puntos de las edificaciones, por lo anterior el **contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe frente al lavado y desinfección de los tanques y los resultados de los análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua potable.**

- El contratista certificará que el personal que realice la limpieza, desinfección de tanques de almacenamiento y análisis de agua sea idóneo para dicha actividad para lo cual deberá entregar el soporte al supervisor del contrato.

- El contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente. Para el caso del lavado y desinfección del tanque usará detergentes y/o jabones que no contengan sustancias tóxicas, corrosivas, peligrosas o irritantes; Asegurará la completa evacuación del desinfectante aplicado. Todos los productos químicos utilizados para la desinfección,

deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, y contar con su registro INVIMA.

- El contratista deberá anexar procedimiento o protocolos establecidos para el lavado y desinfección de tanques de agua potable.
- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe con los resultados de los análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la toma de muestras y anexando la matriz IRCA, así dando cumplimiento a los parámetros que exige la Resolución 2115 de 22 de junio del 2007 *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*.
- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el acta de la visita de la Secretaría de Salud de la empresa que realizará el lavado de tanques con concepto de favorabilidad.
- El contratista deberá cumplir con los establecido en la Resolución No. 0491 del 24/02/2020 "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones*" y así mismo, con los siguientes ítems:

 - Garantizar la intervención desde ingeniería para que la ventilación, natural o forzada, necesaria para la ejecución segura de los trabajos en espacios confinados, sea eficiente y efectiva.
 - Identificar todos los espacios confinados, con señalización permanente o temporal.
 - El personal de trabajadores debe estar capacitado y autorizado para realizar las actividades dentro del espacio confinado, cumpliendo las medidas de prevención y protección del programa de gestión para trabajo en espacios confinados. Asimismo, debe contar con certificado para trabajo en espacios confinados y con la formación específica y certificada con una intensidad horaria de 16 horas con el 40% teórico y el 60% práctico.
 - Es responsabilidad del contratista velar por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 29, referente a la formación y certificación de los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo *(responsables del diseño y administración del programa de gestión para trabajo en espacios confinados, supervisores, vigías de seguridad y entrantes en espacios confinados).*
 - Disponer de talento humano, recursos técnicos y equipos para eventos de emergencia.
 - Realizar la prueba funcional del equipo de monitoreo antes de cada uso y de ser necesario ajustar sensores.
 - Asegurar la capacitación para la manipulación de los equipos de medición de atmósferas a través de personal capacitado (En caso de que se requiera).
 - Exigir fichas técnicas y manuales de uso de los equipos en idioma castellano y/o del idioma nativo de los trabajadores.
 - Garantizar el aire suministrado por línea de aire o autocontenido sea respirable cumpliendo con normas técnicas.
 - Disponer de un vigía de seguridad (En caso de que se requiera).

- El contratista debe asignar un responsable profesional o especialista en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus responsabilidades, indicando el número de licencia en SST y curso de 50 o 20 horas de SGSST y asimismo, debe contar con el curso de certificado como supervisor en alturas

y espacios confinados, con una formación específica y una intensidad horaria de 20 horas donde el 40% es teórico y el 60% es práctico, la cual adjuntará, el pantallazo de la validación de la licencia en SST y certificado con el ente territorial que la expidió. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).

- El contratista debe entregar al supervisor del contrato documentos que soporten la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas y anexar la hoja de seguridad y ficha técnica del químico utilizado para la actividad de fumigación.

- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe por cada intervención de las actividades desarrolladas y los productos utilizados durante la vigencia del contrato.

2. SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL.

3. El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST*", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

4. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

5. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución **1401** del **14/05/2007** del Ministerio de Trabajo y Protección Social "*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo*" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.

6. El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.

7. En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.
8. En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
9. El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. El supervisor del contrato deberá garantizar el cumplimiento de las cláusulas del SG-SST, plasmadas en la presente acta, en el caso de que se registre una actividad adicional durante la ejecución del contrato deberá ser informada al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo- DIPOL.	Supervisor del contrato	Permanente
2. Los supervisores de los contratos deberán dejar soportado mediante informe de actividades, el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Supervisor del contrato	Una vez se ejecute el contrato

Subintendente **YULY PAOLA RAMÍREZ POZO**
Responsable SGSST

Teniente coronel **ADRIANA ROCIO WILCHES VACA**
Jefe Grupo Talento Humano (E)

Anexo: uno (listado en un folio)

Elaborado por: SI. Yuly Paola Ramírez Pozo
Revisado por: TE. Kevin Alejandro Correa Tovar
Fecha de elaboración 17/02/2026
Ubicación: Z:\2026\GUTAH\GUTAH\33.10 PROGRAMAS SGSST\3. ACTAS\01. FEBRERO

Avenida Boyacá 142 A - 55
Teléfono: 5185715
dipol.gutah@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO TALENTO HUMANO DIPOL

Fecha:	Bogotá, D.C, 17 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:30 horas
Lugar:	Dirección de Inteligencia Policial		

ACTA - 072 – CODIT – GUTAH – 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TENER EN CUENTA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA VIGENCIA 2026.

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
S.	José Oliver S	ARUF	jose.oliver@gmail.com	93132321	3108950581	
S.T.	Oscar Yarey Vargas	Gutic	oscar.vargas2068@	1005485601	3105693818	Oscar Yarey V.

Avenida Boyacá 142 A - 55
Teléfono: 5185715
dipol.gutah@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO PLANEACIÓN

Fecha:	Bogotá D.C.,13 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	12:00 horas
Lugar:	Meeting Room 1		

ACTA – 044 – DIPOL - PLANE - 2.21
QUE TRATA DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ASESORAMIENTO A LOS ESTRUCTURADORES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS FRENTE A LA INCLUSIÓN DE LAS CLÁUSULAS AMBIENTALES.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar

4.1 Lineamientos sistema de gestión ambiental, formulación de programas ambientales y controles operacionales
4.2 Asesoramiento y sugerencias frente a la inclusión de parámetros ambientales en los estudios previos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial, la señora Intendente Olga Lucia Martínez Rodríguez, responsables de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, verifica la asistencia de los integrantes del equipo ambiental y estructuradores de estudios previos, con el fin de realizar el asesoramiento frente a la inclusión de criterios ambientales que permitan mitigar la contaminación ambiental y dar a conocer lineamientos del sistema de gestión ambiental para la vigencia 2026.

2. Lectura del acta anterior. (No aplica)

3. Verificación de los compromisos. (No aplica)

4. Temas a tratar

4.1 Lineamientos sistema de gestión ambiental, formulación de programas ambientales y controles operacionales.

Sistema de Gestión Ambiental en la Policía Nacional.

La Policía Nacional con base en la legislación ambiental establecida y con la finalidad de apoyar la protección ambiental, prevenir la contaminación y disminuir los impactos ambientales que derivan de sus actividades, productos y/o servicios, ha establecido, documentado e implementado un Sistema de Gestión Ambiental, que debe ser entendido como un sistema normalizado de gestión derivado del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, que define la mejor forma de realizar las actividades que sean susceptibles de producir impactos ambientales, fundamentado en el cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015 de forma armonizada con las disposiciones establecidas para la administración de la gestión pública (MIPG y otros elementos regulatorios aplicables).

POLÍTICA AMBIENTAL	FACTORES CLAVES DE LA POLÍTICA
"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	Protección del ambiente, prevención de la contaminación y control de los impactos ambientales adversos.
	Cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales.
	Mejoramiento continuo del desempeño ambiental

OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES
Gestionar los aspectos e impactos ambientales significativos identificados en la Policía Nacional, para la prevención de la contaminación y la protección ambiental, mediante el desarrollo de programas ambientales.	Nivel de cumplimiento de programas ambientales
Implementar los requisitos legales y las diferentes regulaciones ambientales en la Policía Nacional, con el fin de que se logre el cumplimiento de la legislación ambiental vigente	Nivel de cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales.
Realizar seguimiento de las acciones y los planes de mejoramiento sobre el SGA	Nivel de cumplimiento y eficacia de los planes de mejoramiento establecidos con base en evaluaciones del SGA, por proceso-Unidad.

- Impartir instrucciones frente a la utilización adecuada de las canecas de acuerdo a lo establecido en Resolución No. 2184 del 26 de diciembre del 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", artículo 4, así:

 - **Color verde,** para depositar residuos orgánicos aprovechables
 - **Color blanco,** para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
 - **Color negro,** para depositar residuos no aprovechables.

- Realizar uso eficiente de la energía apagando los equipos de cómputo y desconectar aparatos eléctricos cuando no se estén utilizando.
- Impartir instrucción frente a la prohibición y utilización de envases, platos y cajas fabricados en icopor; estos elementos deberán ser reemplazados por recipientes biodegradables o por aquellos que puedan ser reutilizables o lavables, a fin de dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la "guía para la implementación de programas de gestión ambiental para la Policía Nacional.

- El día 19 de febrero se realizará actividad de sensibilización de buenas prácticas en el uso eficiente del consumo de energía con la empresa condensa y se requiere particicipacion de las áreas, grupos y dependencias asesoras.

- Se recalca el cumplimiento de las actividades de los programas ambientales, controles operacionales y campañas ambientales.

PROGRAMA/ CONTROL OPERACIONAL	ÁREA RESPONSABLE
Uso eficiente del agua	Área Capacidades Técnicas (AITEC)
Uso eficiente del consumo energía	Área Contrainteligencia (ARCOT)
Residuos peligrosos	Grupo Tecnologías de Información y las Comunicaciones (GUTIC)
Residuos aprovechables y no aprovechables	Área Logística y Financiera (ARLOF)
Control operacional uso eficiente del consumo papel	Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC)
Control operacional Vertimientos	Área Operaciones de Inteligencia (AOPEI)
Control Operacional Silvicultura	Grupo Relaciones y Cooperación Internacional (GUREC)
Control operacional Consumo de Combustible- Mantenimiento de vehículos	Grupo Logístico movilidad (ARLOF)
Proyecto Productivo de lumbricultura	Área Producción de Inteligencia (ARPIN)

Emergencias ambientales identificadas 2026

- Fuga de agua (ARLOF y AITEC)
- Incendio (ARLOF)
- Derrame de ACPM (GUTIC)
- Derrame de sustancias químicas (ARLOF)
- Fuga de gas (ARLOF)
- Caída de árbol (ARLOF y GUREC)

4.2 Asesoramiento y sugerencias frente a la inclusión de parámetros ambientales en los estudios previos.

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, se incluirán las características ambientales deseables en el bien o servicio que se pretende adquirir. Dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/ o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios.

- Esto implica escoger los productos y servicios en función de su composición.
- Su contenido. (Contemplar mínimos de elementos reciclados y procedencia de empresas que trabajan sosteniblemente).
- Las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados.
- La posibilidad de reciclaje.
- Los residuos que generen.
- La eficiencia energética.
- Si tienen eco-etiqueta (productos). Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
- Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad.

1. SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO BASES DE DATOS DIPOL.

- Cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.

- El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papele establecidos en directiva presidencial 04/2012.

- Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del

Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.

2. **ADQUISICIÓN SISTEMA DE PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE**

- El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.

- Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.

3. **ADQUISICIÓN MUEBLES, ELEMENTOS Y KITS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**

- El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.

- El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.

- Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.

4. **LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE POZO SÉPTICO Y FUMIGACIÓN A LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**

- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

- Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y distrital para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad.

- Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la unidad policial y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.

- El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del

contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.

- El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.

- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, escombros entre otros) relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de servicios. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)

- En caso de llegarse a generar residuos peligrosos el contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización y licencias ambientales de la empresa que realizará el transporte al supervisor del contrato.

- El personal del laboratorio que realicen los análisis fisicoquímicos del agua potable, debe tener capacitación para dicha labor para lo cual entregaran al supervisor del contrato copia que acredite la labor a desarrollar.

- El contratista deberá cumplir o hacer cumplir con la Resolución 1675 del 02 de diciembre de 2013, "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas" para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final.

- El contratista deberá cumplir con el Decreto 1443 de 2004 del 07/05/2004, por el cual se reglamenta parcialmente el decreto ley 2011 de 1974, la ley 253 de 1996 y la ley 430 de 1998, en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos.

- El contratista deberá cumplir con la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.", entregando al supervisor del contrato el certificado de disposición final de los residuos peligrosos.

- El contratista deberá garantizar la aplicación de plaguicidas y fungicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del contratista para lo cual deberá entregar el certificado de disposición final al supervisor del contrato.

- Si en la actividad a contratar se llegasen a generar residuos, el contratista deberá realizar una adecuada disposición final de los mismos y entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final, en caso de ser residuos peligros deberá entregar la licencia ambiental de la empresa que realizó la disposición final de los mismos y cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos

y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.

- Presentar los certificados o soporte de calibración de todos los instrumentos, máquinas y equipos de medición utilizados para la prestación del servicio

- Los funcionarios que realicen el mantenimiento al pozo séptico deben estar capacitados para dicha labor, para lo cual, deben entregar al superior del contrato el certificado de capacitación.

- Para el mantenimiento del pozo séptico, el contratista debe garantizar el transporte y disposición final de los lodos entregando al supervisor del contrato las licencias o permisos para dicha actividad

- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el manifiesto de recolección y certificados de disposición final de los lodos.

5. SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL

- Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.

- Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.

- El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papel establecido en directiva presidencial 04/2012.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Los estructuradores de los estudios previos tendrán en cuenta la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, así mismo informarán al supervisor de contrato el seguimiento a las cláusulas ambientales establecidas en el contrato, con el fin de cumplir con la normativa vigente y que los soportes reposen en la carpeta del proceso.	Estructuradores de los estudios previos	Permanente
Los estructuradores de los estudios previos, deberán garantizar la inclusión de las cláusulas ambientales en los contratos, las cuales podrán ser verificadas con posterioridad.	Estructuradores de los estudios previos	Permanente
Los integrantes del equipo del Sistema de Gestión Ambiental, asesorarán a los estructuradores de los estudios previos frente a los criterios ambientales descritos en el Manual de contratación.	Integrantes del equipo SGA	Permanente

Tener en cuenta que el seguimiento de los criterios ambientales se debe incluir en el formato 2BS-FR-0019 del informe supervisores seguimiento contractual numeral 23. documentos técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales.	Integrantes del equipo SGA Estructuradores estudios previos	Permanente
Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe supervisión seguimiento contractual presentado al ordenador del gasto.	Integrantes del equipo SGA Estructuradores estudios previos Supervisores de contratos	Permanente
Los funcionarios darán cumplimiento a las actividades descritas en el formato 1DS-FR-0022 formulación programas de gestión ambiental y 1DS-FR-0030 planificación y seguimiento al control operacional	Responsables programas ambientales y controles operacionales	Permanente
Los integrantes del equipo del Sistema de Gestión Ambiental, socializarán a los funcionarios de su dependencia, los controles operacionales y buenas prácticas del Sistema.	Funcionarios integrantes equipo SGA	Permanente

CONVOCATORIA. No aplica

IT. LUCIA MARTINEZ RODRÍGUEZ
Gestor de Planeación

TC. LUZ ESTELLA ARANGO GARCÍA
Jefe Planeación

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por: IT. Olga Lucia Martinez Rodriguez
Revisado por: TC. Luz Estella Arango Garcia
Fecha de elaboración 13-02-2026
Ubicación: Z:\2026\PLANE\GESTION\1. ACTAS\2.21 ACTAS INSTRUCCIÓN POLICIAL\FEBRERO

Avenida Boyacá 142ª-55
Teléfono 5185717
dipol.plane@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO PLANEACIÓN

Fecha:	Bogotá D.C.,13 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	12:00 horas
Lugar:	Meeting Room 1		

ACTA – 044 – DIPOL - PLANE - 2.21

QUE TRATA DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ASESORAMIENTO A LOS ESTRUCTURADORES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS FRENTE A LA INCLUSIÓN DE LAS CLÁUSULAS AMBIENTALES.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SI	Fabian Reinoso Morales	GUTIC	jackyreinoso3105 @	1126495559	3102652615	
S.I	Oscar Jerney Vargas N.	Gutic	oscar.vargas2062@	1005483604	3105693878	
Id	Jose Yoren Duque	ARCOT	jose.moreno@correo.policia.gov.co	80.143203	3143008827	
PP	Maria Fernanda Sanchez	GUTIC	m.f- sanchez0000@	1077874963	3166796862	
ST	Fabio Hernan Gotier	AOPEI	f.h.o. gotier1.2641 @	1085278202	3166760491	
PP	Yuina Acosta Moreno	GUREC	Yuina.acosta@correo	1039780167	3227069506	
PT	Juan David Tapiero	AITEC	Juan.tapiero@	1110177623	3235813588	
SI	Jose Omar Bravo	ARIOF	Jose.bravo@	1005695967	3213949000	
SI	[illegible]	ARIOF	[illegible]	1014191825	3183784504	
Id	Liliana Garcia Vega	CPD	martha.guasca@co	1024474821	3206913952	
SI	Nancy Guzman Vargas	CPD	nancy.guzman@co	1017546546	3165252964	
PT	Diana Carolina Imbacuan	AEPIN	diana.imbacuan@	1086301038	3176510590	

Avenida Boyacá 142ª -55 Piso 2
Teléfono 5185717
Dipol.plane@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Bogotá D.C., 28 de enero 2026		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora finalización**	17:00 horas
Lugar:	Meeting Room 1 de la Dirección de Inteligencia Policial.		

ACTA No. 017 - DIPOL - GUTIC – 2.21
QUE TRATA DE LA MESA TÉCNICA ASESORA PARA REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, CON EL FIN DE ESTUDIAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO, "SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
 4.1. Antecedentes
 4.2. Información y exposición del proyecto
 4.3. Observaciones, recomendaciones y sugerencias por parte de la Mesa Técnica Asesora
 4.4. Decisión de la Mesa Técnica Asesora

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En el Meeting Room 1 de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), el día 28/01/2026 siendo las 15:00 horas, se reúnen los integrantes de la Mesa Técnica Asesora para Requerimientos Tecnológicos de la Dirección de Inteligencia Policial, para lo cual, el señor Mayor Andrés Saúl Moreno Martínez jefe Grupo Tecnologías de Información y las Comunicaciones, verifica asistencia, así:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DEPENDENCIA	ASISTENCIA
CT	CAROL XIOMARA AGUIRRE MARIN	1053805209	ARPIN	NO
IJ	JOSE DAVID MARTINEZ CORDOBA	80.739.714	AOPEI	SI
IT	OMAR FABIAN MORENO MOLINA	86080633	AITEC	NO
IT	MARIA NANCY CEPEDA GRIMALDOS	23430703	PLANE	SI
IJ	LUNA RUIZ ALEXANDER	19934606	GRIAN	SI
SI	OSCAR LEONARDO BUSTOS SUÁREZ	1049632915	ARCOT	SI
SI	JUAN CARLOS GUZMAN CALAMBAS	1112880623	CPD	SI
PT	FRANCY VILLALOBOS GAITAN	1070617194	ARLOF	SI
IJ	OSORIO VELANDIA JAVIER DAVID	1022328215	ARCIS	NO

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Orden del día No. 26-010 del 10/01/2026, se realiza el nombramiento y publicación de los integrantes de la Mesa Técnica Asesora para Requerimientos Tecnológicos de la Dirección de Inteligencia Policial.

Así mismo se relaciona justificación del personal que no asistió a la mesa técnica.

Mensaje de Datos 061 - ARCIS - GRUAR

Destinatario: GUTIC DIPOL

Asunto: Justificación ausencia titular y suplente comité requerimientos tecnológicos ARCIS

De manera atenta me permito indicar a esa jefatura, que en atención a la mesa técnica realizada el 28/01/2026 por GUTIC DIPOL, fue delegado para asistir a dicha actividad el señor PT. Kevin Leao Zaque López, teniendo en cuenta que el Titular (IJ. Javier Osorio) se encontraba liderando una actividad de coordinación con la SIPOL DICAR y el suplente (SI. Darío Blanco) se encuentra en su periodo vacacional para la vigencia 2026.

Anexos:

Autoriza:
Intendente jefe **JAVIER DAVID OSORIO VELANDIA**
Articulador de Inteligencia

Cordial Saludo

Mensaje de Datos No. 0014 - SUINP – AITEC

Destinatario: Mayor Andrés Saul Moreno Martínez

Asunto: Justificación inasistencia al comité tecnológico

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Mayor la justificación de inasistencia al comité tecnológico del día de ayer 28 de enero del 2026, toda vez que me encontraba realizando actividades de elaboración de las características técnicas del proceso de adquisición de licencias para el cual me encuentro como estructurador del proceso, de igual manera se delegó al señor Patrullero José Alejandro Mora Cifuentes quien hace parte de los integrantes del laboratorio de Señales y conoce de temas técnicos y tecnológicos a implementarse por parte de la Dirección y de las unidades del nivel desconcentrado.

2. Lectura del acta anterior

no aplica

3. Verificación de los compromisos

no aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", específicamente en el numeral 8.6, "Parámetros para la adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Policía Nacional", se establece que el concepto de viabilidad deberá ser elaborado y emitido por el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT), el cual está conformado por funcionarios pertenecientes a los diferentes grupos que integran la Oficina de Telemática.

No obstante, considerando que los equipos a adquirir objeto de la presente Mesa Técnica Asesora serán utilizados en el marco de las funciones misionales de la Dirección de Inteligencia Policial, conforme a lo dispuesto en la Ley 1621 de 2013, corresponde a dicha Dirección expedir un concepto funcional, con el propósito de determinar la compatibilidad de los bienes tecnológicos que se pretenden adquirir por las unidades policiales con la infraestructura tecnológica de DIPOL.

4.2 Información y exposición del proyecto

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002759-DIPOL del 23 de enero del 2026, el señor Subintendente Oscar Ferney Vargas Nieves, Técnico tecnologías de la información y las

Comunicaciones, solicita el estudio de viabilidad del proyecto denominado "**SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL**".

La presentación del proyecto ante los integrantes de la Mesa Técnica Asesora para Requerimientos Tecnológicos de la DIPOL fue realizada por el señor Subintendente Oscar Ferney Vargas Nieves. Se anexa a la presente acta la ficha técnica correspondiente.

UNIDAD: DIPOL
PROYECTO: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL
TIPO DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Nota: *Se deja constancia en el acta, que el formato de la presentación como la ficha técnica entregada por el área se encuentran adjuntos a la comunicación oficial mediante la cual se solicitó el concepto funcional a esta Mesa Técnica.*

4.3 Observaciones, recomendaciones y sugerencias por parte de la Mesa Técnica Asesora

A continuación, se relacionan las observaciones, recomendaciones y sugerencias formuladas por la Mesa Técnica Asesora durante la presentación del proyecto, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la implementación del mismo.

- Enfocar los beneficios del por qué, es importante realizar estos mantenimientos.
- Hacer claridad cual es el alcance real del proyecto

OBSERVACIÓNES:

En atención al instructivo No. 002 DIPON COEST del 02/05/2025 "*PARÁMETROS PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES*", y teniendo en cuenta el Direccionamiento Tecnológico de la Institución, se debe realizar la actualización de la presentación establecida por esta oficina asesora, la cual desde la fecha **(18/06/2025),** debe ser usada para solicitar la viabilidad a la ficha técnica que harán parte de los proyectos de tecnología liderados en sus unidades.

4.4 Decisión de la Mesa Técnica Asesora

El secretario de la Mesa Técnica Asesora, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes de la mesa, una vez finalizada, se obtiene la siguiente decisión: "Se emite concepto de **VIABILIDAD FUNCIONAL** para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas durante el desarrollo de la Mesa Técnica Asesora, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta".

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
El Dirección de Inteligencia Policial en coordinación con GUTIC-DIPOL, deberá presentar la solicitud de concepto técnico ante el Comité de Evaluación de Requerimientos Técnicos (CERT) ante OFTIC.	Estructurador y supervisor	Permanente
El Dirección de Inteligencia Policial deberá acatar y cumplir a cabalidad todas y cada una de las observaciones, recomendaciones e instrucciones relacionadas en la presente acta.	Estructurador y supervisor	Permanente
El proyecto en mención no deberá ser modificado ni configurado, bajo ninguna circunstancia, de manera que su uso contravenga el marco normativo legal vigente en Colombia. En consecuencia, tanto el	Estructurador y supervisor	Permanente

estructurador como el supervisor del proyecto deberán velar porque el uso de los bienes adquiridos se ajuste estrictamente a lo establecido en la Ley 1621 de 2013.		

PP. MARÍA FERNANDA SANCHEZ FAJARDO
Secretaria Mesa Técnica Asesora para Requerimientos Tecnológicos de DIPOL

MY. ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ
Jefe Grupo Tecnologías de Información y las Comunicaciones

Anexo: un (listado de firma de asistencia en un folio)

Elaborado por: PP. María Fernanda Sánchez Fajardo
Revisado por: MY. Andrés Saúl Moreno Martínez
Fecha de elaboración: 28-01-2026
Ubicación: Z:\2026\GUTIC\GENERAL\2. ACTAS\2.21 ACTA INSTRUCCIÓN POLICIAL

Avenida Boyacá N° 142 A -55
Teléfono 5185699
Dipol.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Bogotá D.C., 28 de enero 2026		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finaliza:**	17:00 horas
Lugar:	Meeting Room 1 de la Dirección de Inteligencia Policial.		

ACTA No. 017 - DIPOL - GUTIC – 2.21

QUE TRATA DE LA MESA TÉCNICA ASESORA PARA REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, CON EL FIN DE ESTUDIAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO, "SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IJ.	José David Martinez C.	NOPGI	josemartinez9714@hotmail.com	80739714	3106186132	
IJ	Alexander Luna Ruiz	GRIAN	alexander.luna@mail.com	16934606	3002339840	
IJ	Maria Nancy Caceda	PLANE	dipol.plane-pdc@	1130630268	5160712	
PT	Franky Villalobos Galian	APLOF	dipol.orlore@dipol.gov.co	1090617794	5189222	
SI	Oscar Fabian Vargas	GUTIC	oscar.vargas2068@hotmail.com	1065485601	3105697818	
PT	Jose Alejandro Mora C.	AITEC	j.mora00006@correo.com	1010228047	3143432277	
PT	Kevin Leon Zarate Lopez	ARCIS	Kevin.zarate@correo.com	1006665001	3143100802	
SI	Oscar Leonardo Bustos	ARCOI	oscar.bustos4475@c	1049632415	3154673763	
SI	Juan Carlos Guerra Cruz	CPD	juan.guerra77h@hotmail.com	1127410627	3176905363	

Avenida Boyacá 142ª -55
Teléfono 5185699
dipol.gutic@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GS-2026-001181-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

2550651136

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

Señor mayor
ANDRES SAUL MORENO MARTÍNE Z
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142ª - 55
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad fichas técnicas comunicación oficial electrónica No. GS-2026-004444-DIPOL del 02/02/2026.

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor mayor, con el propósito de informar que, en atención a la comunicación oficial del asunto, con respecto a las especificaciones técnicas para el proyecto "*SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL*", esta oficina asesora emite concepto de viabilidad a la ficha técnica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Grupo Comunicaciones Unificadas**

Por parte del Grupo de Comunicaciones Unificadas (GUDAS) no se tiene OBSERVACIONES ni sugerencias específicas respecto a este proceso.

- **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito sugerir al comité que, en el evento que se brinde viabilidad al presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley, es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor en cumplimiento a lo consagrado en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994 y todas aquellas que la modifquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

- **Responsable Planeación – Riesgos**

De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios.

ASPECTOS GENERALES

- Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
- La periodicidad del presente comunicado oficial será de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, posterior al mismo, deberá ser actualizado y presentado nuevamente para ser validado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, esto en concordancia a lo establecido en la comunicación oficial GS-2024-005019-OFTIC, suscrita por el señor Subdirector General de la Policía Nacional y teniendo en cuenta además la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo.
- Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico aquí solicitado, es válida exclusivamente para la vigencia 2026, por lo que la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
- Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información.
- Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. Se recomienda desde la etapa precontractual tramitar los permisos y autorizaciones ante el titular de los derechos de autor. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
- En atención a la Directiva 002 de 2002 de la presidencia de la República, con la relación a instruir a las personas encargadas de la adquisición de software y a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. los funcionarios estructuradores, supervisores e implementadores deben contar con capacitación de derechos de autor.
- Verificar que las especificaciones técnicas mínimas suplan una necesidad.
- Se sugiere realizar estudio de mercado con el fin de verificar que los precios se ajusten a las ofertas del mercado.

2550051[illegible]

- Se debe excluir de las especificaciones técnicas todo tipo de marca o proveedor específico a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional.
- Así mismo, ante cambios que puedan surgir respecto a las especificaciones técnicas, se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Aunado a lo anterior, se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se recomienda consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=4, los procesos de Grandes Superficies y/o Acuerdos Marco; teniendo en cuenta que esta herramienta del "Sistema Electrónico de Contratación Pública" SECOP, permite a las Entidades Estatales (Compradores) adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; es de anotar, que se debe verificar si dicho acuerdo cumple con las características técnicas requeridas y satisface la necesidad de la unidad.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
6/02/2026 8:19:32 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garta@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2550051100

1 Envelope 1 - Administrative and technical

1.1	Lista de artículos	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

390.915.000,00

	Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
	1	81111500	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	1,00	UN	50.000.000,00	390.915.000,00	390.915.000,00

Softgic

PROPUESTA ECONÓMICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DIPOL GUTIC 019-2026

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Versión del documento: 1.0
Fecha: 19/02/2026

Softgic

INTRODUCCIÓN

1. Propósito
 Este documento tiene como propósito principal presentar la propuesta para Prestar los servicios de soporte y mantenimiento intranet DIPOL

PROPUESTA ECONÓMICA

1. Oferta económica
 Según las necesidades identificadas, requerimientos especificados y la solución propuesta a continuación se presenta la propuesta económica.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	8 meses	$41.062.500	$7.801.875	$48.864.375	$390.915.000
TOTAL					$390.915.000

David Kepes Hoyos
SOFTGIC S.A.S.
tenders@softgic.co
(604) 520-8240
+57 3104985350

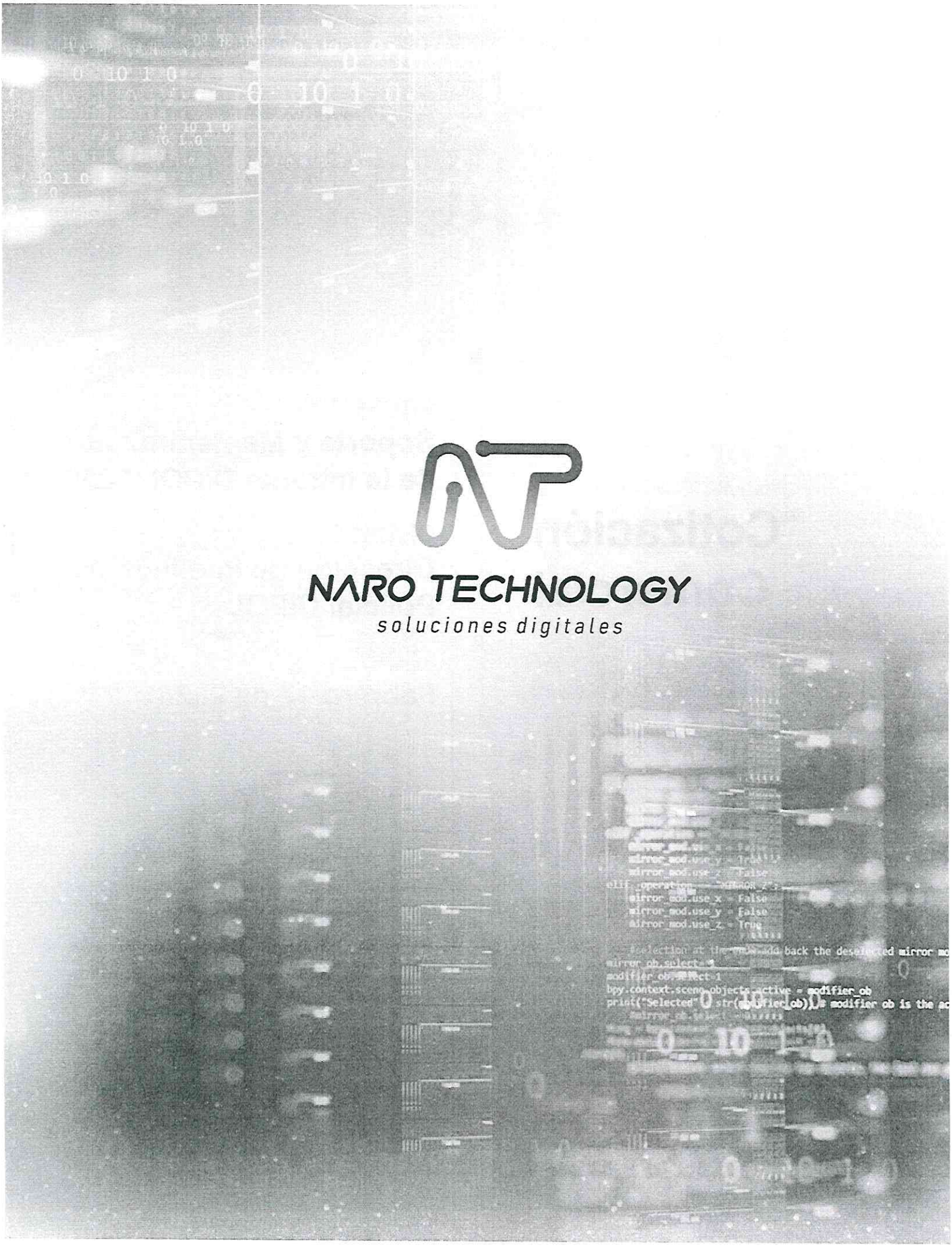
1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

50.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81111500	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00


NARO TECHNOLOGY
soluciones digitales

Cotización Comercial

PROYECTO:

Soporte y Mantenimiento de la Intranet DIPOL 2026

CLIENTE

Dirección de Inteligencia Policial DIPOL

FECHA:

Febrero 17 de 2026

NARO TECHNOLOGY
soluciones digitales

Bogotá, febrero 17 de 2026

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DIPOL
Atte. Grupo Telemática
La cuidad

A continuación, nos permitimos enviar cotización comercial para el Soporte y Mantenimiento de la Intranet DIPOL 2026 según alcance del Anexo 1 Condiciones Técnicas.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Valor	
Soporte y Mantenimiento de la Intranet DIPOL 2026.	Cincuenta millones de pesos IVA incluido.	**$50.000.000** **IVA INCLUIDO** Validez de la cotización 90 días.

2. TIEMPO EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 10 de diciembre de 2026.

Cordialmente,

Wilson Andrés Naranjo Romero
Director de Proyectos
Naro Technology SAS
NIT 901.557.103-1
+57 3012085999
w@narotech.co
https://narotech.co

La información del presente documento es de carácter confidencial para la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DIPOL.

ANEXO 1

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	El contratista deberá proporcionar los servicios de soporte técnico y mantenimiento integral necesarios para garantizar que la infraestructura tecnológica y los servicios asociados a la INTRANET de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) operen de manera continua, segura y eficiente, asegurando su correcta disponibilidad, estabilidad y rendimiento durante la vigencia del contrato.	X	
2	SOPORTE Y MANTENIMIENTO	X	
2.1	En coordinación con el administrador de la plataforma y el Grupo de Comunicaciones Estratégicas (GUCOE), el contratista será responsable de brindar soporte continuo y mantenimiento a las páginas publicadas en el home principal de la intranet, así como a las subpáginas asociadas que contengan información de las diferentes dependencias de la Dirección.	X	
2.2	El contratista deberá proporcionar soporte y mantenimiento a las hojas de estilo (CSS) de la intranet, garantizando que los estilos visuales se encuentren alineados con la línea gráfica institucional y cumplan con los estándares de identidad visual establecidos por la Policía Nacional de Colombia.	X	
2.3	La plataforma de la intranet deberá permitir la implementación de banners en diversas configuraciones, de acuerdo con las necesidades de diseño y comunicación institucional. El contratista será responsable de su correcta aplicación, garantizando visibilidad, coherencia gráfica y adecuado rendimiento dentro de la plataforma.	X	
2.4	El contratista deberá garantizar que todos los archivos multimedia cargados a la intranet (audios, videos, imágenes, entre otros) sean reproducidos correctamente y con alta calidad, asegurando una experiencia óptima para los usuarios. Los formatos admitidos serán: Videos: MP4 Audios: MP3 Imágenes: JPG, GIF, PNG y WEBP	X	
2.5	El contratista deberá garantizar que el proceso de carga y administración de contenidos sea ágil, dinámico y sencillo, permitiendo que usuarios con perfiles intermedios puedan publicar y gestionar información de forma eficiente, sin requerir conocimientos técnicos avanzados.	X	
2.6	El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo necesario para solucionar incidencias, errores o fallas que afecten el funcionamiento del software de la intranet y de los servicios asociados, restableciendo el servicio en el menor tiempo posible.	X	
2.7	El contratista deberá garantizar, en caso de que la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL lo requiera), la configuración del direccionamiento IPv6 en coexistencia con IPv4 a nivel de la intranet, utilizando el direccionamiento que sea suministrado por la DIPOL. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá ejecutar las fases de planeación, implementación y pruebas, de conformidad con lo establecido en la Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia expedida por el Ministerio de Tecnologías	X	

La información del presente documento es de carácter confidencial para la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DIPOL.

	de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).		
2.8	El contratista será responsable de realizar las actualizaciones y ajustes en la barra de menú principal de la intranet, de acuerdo con las directrices establecidas por el administrador de la plataforma o el equipo de GUCOE.	X	
2.9	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico al administrador de la intranet en la actualización de: Sistema operativo de los servidores Bases de datos	X	
	Plataforma Liferay Servidor de aplicaciones APIs asociadas Estas actividades deberán realizarse garantizando la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma.	X	
2.1	El contratista deberá brindar acompañamiento, asesoría y soporte técnico continuo al administrador de la plataforma de la intranet y al equipo del Grupo de Comunicaciones Estratégicas (GUCOE) de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), durante la vigencia del contrato, con el fin de: § Realizar los ajustes necesarios en la estructura, plantillas y componentes de la intranet. § Atender requerimientos de configuración y personalización de la plataforma. § Resolver inquietudes técnicas y funcionales relacionadas con el uso y administración de la intranet. § Apoyar la implementación de nuevas funcionalidades y mejoras solicitadas por la DIPOL. Todas las actividades deberán ejecutarse de manera eficiente, conforme a los requerimientos institucionales y garantizando la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma.	X	
2.11	El contratista deberá realizar la revisión periódica de los archivos de logs de eventos, con el fin de identificar errores, incidentes de seguridad o problemas de rendimiento, contribuyendo a la estabilidad y confiabilidad del sistema.	X	
2.12	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico para la correcta configuración, actualización y disponibilidad de la URL institucional https://dipolnet.dipol.gov.co, atendiendo oportunamente cualquier incidencia que afecte su funcionamiento.	X	
2.13	El contratista deberá prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma de la intranet para garantizar el mantenimiento, la continuidad y el correcto funcionamiento de la conexión existente con el LDAP de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), con el fin de asegurar el	X	

La información del presente documento es de carácter confidencial para la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DIPOL.

	adecuado enlace y autenticación de los diferentes softwares y aplicaciones que integran la intranet.		
2.14	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas y micrositios integrados en la intranet, incluyendo, entre otros: § Coméntele al Director § Cumpleaños § Tarjetas de Cumpleaños § Tarjetas de Felicitaciones § Dipoltube § En Línea con el Director § Directorio § Historias Dipol § Reservas de Salas § Sección de Noticias § Puerta rosa § Brief § Eva3s Ante cualquier falla, el contratista deberá brindar soporte oportuno cuando la DIPOL lo requiera.	X	
2.15	El contratista deberá proporcionar soporte y mantenimiento a los servidores que soportan la plataforma Intranet de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL). Esto incluye el mantenimiento de los siguientes servidores: § Servidor 1: Ambiente de Servidor de Base de datos y Liferay.	X	
	§ Servidor 2: Ambiente de Servidor de Aplicaciones y APIs. Además, el contratista será responsable de desplegar actualizaciones a las interfaces utilizadas para la administración de la intranet, garantizando que los servidores funcionen de manera eficiente y segura.	X	
2.16	El contratista deberá ejecutar configuraciones y ajustes para aprovechar las funcionalidades del gestor de contenidos Liferay, de acuerdo con las necesidades de la DIPOL, optimizando su desempeño y usabilidad.	X	
2.17	El contratista deberá realizar la actualización de los listados en las bases de datos de las siguientes herramientas, y en cualquier otra incluida en Dipolnet, que lo requiera: Tarjetas de Cumpleaños Tarjetas de Felicitaciones Estas actualizaciones deberán realizarse cada vez que el administrador de la plataforma lo solicite.	X	
2.18	El contratista deberá efectuar los ajustes necesarios en las aplicaciones de Tarjetas de Felicitaciones y Tarjetas de Cumpleaños, así como en la presentación y contenido de las tarjetas, con el propósito de mejorar la experiencia de administración y atender los requerimientos de cada unidad.	X	

La información del presente documento es de carácter confidencial para la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DIPOL.

2.19	El contratista será responsable de asegurar la adecuada sincronización entre las bases de datos empleadas por las unidades que utilizan relay de correo, de modo que los datos necesarios para la generación y envío de tarjetas de cumpleaños, tarjetas de felicitaciones y demás mensajes automatizados se encuentren actualizados y disponibles.	X	
2.2	El contratista deberá brindar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma Intranet para la generación de la solicitud CSR (Certificate Signing Request) correspondiente al certificado SSL tipo Wildcard para el dominio *.dipol.gov.co.	X	
2.21	El contratista deberá prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet para la configuración, instalación y gestión de los certificados SSL en la plataforma Dipolnet, así como en cada uno de los micrositios y aplicaciones publicadas que lo requieran, con el fin de garantizar una conexión segura y confiable entre el cliente y el servidor.	X	
2.22	El contratista deberá implementar una aplicación de reserva de salas, que permita gestionar la disponibilidad y reserva de las salas de la unidad de manera eficiente.	X	
2.23	La aplicación deberá permitir registrar reservas indicando información básica del evento, como fecha, hora, duración, sala solicitada, responsable y descripción del evento, entre otros datos necesarios para su correcta gestión.	X	
2.24	El contratista deberá configurar la integración de la aplicación con el directorio LDAP de la unidad, garantizando la autenticación de usuarios y el control de permisos según los perfiles definidos.	X	
2.25	La aplicación deberá permitir a los administradores gestionar las salas disponibles, los horarios, los permisos de reserva y la visualización de reservas, asegurando un control completo de la operación.	X	
2.26	La aplicación deberá contar con mecanismos para enviar notificaciones automáticas a los usuarios sobre la creación, modificación o cancelación de reservas, de acuerdo con los canales de comunicación establecidos por la unidad.	X	
2.27	La implementación deberá garantizar que la aplicación sea intuitiva, fácil de usar y accesible para los usuarios finales y administradores.	X	
2.28	La aplicación deberá contar con control de acceso basado en roles y mecanismos que garanticen la seguridad de la información registrada en las reservas.	X	
2.29	El contratista deberá garantizar que la aplicación de reserva de salas cumpla con los estándares de seguridad de la plataforma Intranet, incluyendo control de acceso basado en roles, confidencialidad e integridad de los datos de las reservas, prevención de accesos no autorizados y registro de auditorías de las acciones realizadas en la aplicación.	X	

La información del presente documento es de carácter confidencial para la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DIPOL.

2.3	El contratista deberá garantizar que la ampliación de actas se mantenga disponible únicamente en modo consulta, asegurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, de conformidad con las políticas institucionales y la normativa vigente.	X	
3	BACKUP	X	
3.1	El contratista debe garantizar la conectividad y configuración del backup de la plataforma INTRANET con el software de backup de la DIPOL.	X	
3.2	El contratista deberá dar soporte si es necesario al realizar de manera mensual un backup incremental de la plataforma tecnológica.	X	
4	DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN	X	
4.1	Per	X	
4.2	El contratista deberá entregar la documentación requerida para efectos de facturación dentro de los cinco (5) primeros días del mes correspondiente a la emisión de la factura del contrato.	X	
5	ATENCIÓN EMERGENCIAS	X	
5.1	El contratista deberá garantizar soporte en sitio cuando así se requiera con un esquema de atención 7 x 24, durante la vigencia del contrato, este soporte no debe estar sujeto a bolsa de horas, se prestará las veces que sea requerido por la entidad.	X	
5.2	El contratista deberá contar con una línea de soporte telefónico local para la creación de casos y atención de requerimientos, así como con una cuenta de correo electrónico para soporte adicional. El soporte telefónico deberá ser proporcionado de manera inmediata, y en caso de requerirse soporte en sitio, este deberá atenderse en un plazo máximo de cuatro (4) horas a partir de la notificación de la falla.	X	
6	GARANTÍA TÉCNICA	X	
6.1	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y los ajustes de toda la plataforma tecnológica INTRANET del presente proceso durante tres (3) meses terminada la vigencia del mismo.	X	
7	EXPERIENCIA PROPONENTE	X	
7.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con experiencia relacionada al objeto del presente proceso, para lo cual en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) como mínimo debió prestar este tipo de servicios por un valor igual o mayor al presupuesto oficial asignado. La experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas expedidas por la entidad contratante y cuya suma o valor individual supere el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	X	

7.2	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Se requiere personal profesional capacitado en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet) así: (01) tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, para esto deben presentar los documentos académicos como (diploma y/o acta de grado) de una institución de educación reconocida ante el ministerio de educación, de la misma forma el personal propuesto deberá contar con mínimo tres certificaciones de capacitación en cualquiera de los siguientes temas: JavaScript Html + CSS Frontend Svelte + Sveltekit Backend NodeJS Framework Loopback IO API PostgreSQL Linux Server Administración Git + Github Definición y construcción de API's Rest	X	
	NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.	X	
7.3	Experiencia del Personal: Se requiere que el personal profesional cuente con una experiencia en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet), para lo cual en los últimos tres (3) años 2023 y/o 2024 y/o 2025 como mínimo debió realizar esta clase de soportes y mantenimientos, para lo anterior el tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, que se presente deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones de haber participado en proyectos similares a los del presente proceso, emitidas por el oferente o por la entidad donde se llevaron a cabo los mantenimientos y soportes.	X	
8	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	X	
8.1	El personal que realice el soporte, actualización y mantenimiento descrito en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida.	X	
8.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	

La información del presente documento es de carácter confidencial para la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DIPOL.

8.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.	X	
8.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.	X	
8.5	El contratista y todo el personal que realice el soporte, actualización, mantenimiento, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.	X	
8.6	Durante el desarrollo de pruebas, actualización y soporte de la solución, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.	X	
9	ASPECTOS AMBIENTALES	X	
9.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	X	
9.2	El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papeles establecidos en directiva presidencial 04/2012.	X	
9.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	X	
10	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	

La información del presente documento es de carácter confidencial para la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DIPOL.

10.1	El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	X	
10.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	X	
10.3	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	X	
10.4	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	X	
10.5	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	X	

La información del presente documento es de carácter confidencial para la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DIPOL.

10.6	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	X	
10.7	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	X	

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								50.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81111500	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

INTERMILLENIUM

Bogotá, febrero 23 de 2026

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DIPOL
Atte. Grupo Telemática
La cuidad

Por medio de la presente, nos permitimos remitir la cotización comercial correspondiente al servicio de Soporte y Mantenimiento de la Intranet DIPOL 2026, de conformidad con el alcance definido en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas.

Cordialmente,

Juan Manuel Cifuentes
CC 79.784.438 DE Bogotá.

NIT 830.049.538.3

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	El contratista deberá proporcionar los servicios de soporte técnico y mantenimiento integral necesarios para garantizar que la infraestructura tecnológica y los servicios asociados a la INTRANET de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) operen de manera continua, segura y eficiente, asegurando su correcta disponibilidad, estabilidad y rendimiento durante la vigencia del contrato.	X	
2	SOPORTE Y MANTENIMIENTO	X	
2.1	En coordinación con el administrador de la plataforma y el Grupo de Comunicaciones Estratégicas (GUCOE), el contratista será responsable de brindar soporte continuo y mantenimiento a las páginas publicadas en el home principal de la intranet, así como a las subpáginas asociadas que contengan información de las diferentes dependencias de la Dirección.	X	
2.2	El contratista deberá proporcionar soporte y mantenimiento a las hojas de estilo (CSS) de la intranet, garantizando que los estilos visuales se encuentren alineados con la línea gráfica institucional y cumplan con los estándares de identidad visual establecidos por la Policía Nacional de Colombia.	X	
2.3	La plataforma de la intranet deberá permitir la implementación de banners en diversas configuraciones, de acuerdo con las necesidades de diseño y comunicación institucional. El contratista será responsable de su correcta aplicación, garantizando visibilidad, coherencia gráfica y adecuado rendimiento dentro de la plataforma.	X	
2.4	El contratista deberá garantizar que todos los archivos multimedia cargados a la intranet (audios, videos, imágenes, entre otros) sean reproducidos correctamente y con alta calidad, asegurando una experiencia óptima para los usuarios. Los formatos admitidos serán: Videos: MP4 Audios: MP3 Imágenes: JPG, GIF, PNG y WEBP	X	
2.5	El contratista deberá garantizar que el proceso de carga y administración de contenidos sea ágil, dinámico y sencillo, permitiendo que usuarios con perfiles intermedios puedan publicar y gestionar información de forma eficiente, sin requerir conocimientos técnicos avanzados.	X	
2.6	El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo necesario para solucionar incidencias, errores o fallas que afecten el funcionamiento del software de la intranet y de los servicios asociados, restableciendo el servicio en el menor tiempo posible.	X	

2.7	El contratista deberá garantizar, en caso de que la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL lo requiera), la configuración del direccionamiento IPv6 en coexistencia con IPv4 a nivel de la intranet, utilizando el direccionamiento que sea suministrado por la DIPOL. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá ejecutar las fases de planeación, implementación y pruebas, de conformidad con lo establecido en la Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).	X	
2.8	El contratista será responsable de realizar las actualizaciones y ajustes en la barra de menú principal de la intranet, de acuerdo con las directrices establecidas por el administrador de la plataforma o el equipo de GUCOE.	X	
2.9	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico al administrador de la intranet en la actualización de: Sistema operativo de los servidores Bases de datos	X	
	Plataforma Liferay Servidor de aplicaciones APIs asociadas Estas actividades deberán realizarse garantizando la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma.	X	
2.1	El contratista deberá brindar acompañamiento, asesoría y soporte técnico continuo al administrador de la plataforma de la intranet y al equipo del Grupo de Comunicaciones Estratégicas (GUCOE) de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), durante la vigencia del contrato, con el fin de: § Realizar los ajustes necesarios en la estructura, plantillas y componentes de la intranet. § Atender requerimientos de configuración y personalización de la plataforma. § Resolver inquietudes técnicas y funcionales relacionadas con el uso y administración de la intranet. § Apoyar la implementación de nuevas funcionalidades y mejoras solicitadas por la DIPOL. Todas las actividades deberán ejecutarse de manera eficiente, conforme a los requerimientos institucionales y garantizando la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma.	X	
2.11	El contratista deberá realizar la revisión periódica de los archivos de logs de eventos, con el fin de identificar errores, incidentes de seguridad o problemas de rendimiento, contribuyendo a la estabilidad y confiabilidad del sistema.	X	
2.12	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico para la correcta configuración, actualización y disponibilidad de la URL institucional https://dipolnet.dipol.gov.co, atendiendo oportunamente cualquier incidencia que afecte su funcionamiento.	X	

2.13	El contratista deberá prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma de la intranet para garantizar el mantenimiento, la continuidad y el correcto funcionamiento de la conexión existente con el LDAP de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), con el fin de asegurar el adecuado enlace y autenticación de los diferentes softwares y aplicaciones que integran la intranet.	X	
2.14	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas y micrositios integrados en la intranet, incluyendo, entre otros: § Coméntele al Director § Cumpleaños § Tarjetas de Cumpleaños § Tarjetas de Felicitaciones § Dipoltube § En Línea con el Director § Directorio § Historias Dipol § Reservas de Salas § Sección de Noticias § Puerta rosa § Brief § Eva3s Ante cualquier falla, el contratista deberá brindar soporte oportuno cuando la DIPOL lo requiera.	X	
2.15	El contratista deberá proporcionar soporte y mantenimiento a los servidores que soportan la plataforma Intranet de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL). Esto incluye el mantenimiento de los siguientes servidores: § Servidor 1: Ambiente de Servidor de Base de datos y Liferay.	X	
	§ Servidor 2: Ambiente de Servidor de Aplicaciones y APIs. Además, el contratista será responsable de desplegar actualizaciones a las interfaces utilizadas para la administración de la intranet, garantizando que los servidores funcionen de manera eficiente y segura.	X	
2.16	El contratista deberá ejecutar configuraciones y ajustes para aprovechar las funcionalidades del gestor de contenidos Liferay, de acuerdo con las necesidades de la DIPOL, optimizando su desempeño y usabilidad.	X	
2.17	El contratista deberá realizar la actualización de los listados en las bases de datos de las siguientes herramientas, y en cualquier otra incluida en Dipolnet, que lo requiera: Tarjetas de Cumpleaños Tarjetas de Felicitaciones Estas actualizaciones deberán realizarse cada vez que el administrador de la plataforma lo solicite.	X	

2.18	El contratista deberá efectuar los ajustes necesarios en las aplicaciones de Tarjetas de Felicitaciones y Tarjetas de Cumpleaños, así como en la presentación y contenido de las tarjetas, con el propósito de mejorar la experiencia de administración y atender los requerimientos de cada unidad.	X	
2.19	El contratista será responsable de asegurar la adecuada sincronización entre las bases de datos empleadas por las unidades que utilizan relay de correo, de modo que los datos necesarios para la generación y envío de tarjetas de cumpleaños, tarjetas de felicitaciones y demás mensajes automatizados se encuentren actualizados y disponibles.	X	
2.2	El contratista deberá brindar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma Intranet para la generación de la solicitud CSR (Certificate Signing Request) correspondiente al certificado SSL tipo Wildcard para el dominio *.dipol.gov.co.	X	
2.21	El contratista deberá prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet para la configuración, instalación y gestión de los certificados SSL en la plataforma Dipolnet, así como en cada uno de los micrositios y aplicaciones publicadas que lo requieran, con el fin de garantizar una conexión segura y confiable entre el cliente y el servidor.	X	
2.22	El contratista deberá implementar una aplicación de reserva de salas, que permita gestionar la disponibilidad y reserva de las salas de la unidad de manera eficiente.	X	
2.23	La aplicación deberá permitir registrar reservas indicando información básica del evento, como fecha, hora, duración, sala solicitada, responsable y descripción del evento, entre otros datos necesarios para su correcta gestión.	X	
2.24	El contratista deberá configurar la integración de la aplicación con el directorio LDAP de la unidad, garantizando la autenticación de usuarios y el control de permisos según los perfiles definidos.	X	
2.25	La aplicación deberá permitir a los administradores gestionar las salas disponibles, los horarios, los permisos de reserva y la visualización de reservas, asegurando un control completo de la operación.	X	
2.26	La aplicación deberá contar con mecanismos para enviar notificaciones automáticas a los usuarios sobre la creación, modificación o cancelación de reservas, de acuerdo con los canales de comunicación establecidos por la unidad.	X	
2.27	La implementación deberá garantizar que la aplicación sea intuitiva, fácil de usar y accesible para los usuarios finales y administradores.	X	
2.28	La aplicación deberá contar con control de acceso basado en roles y mecanismos que garanticen la seguridad de la información registrada en las reservas.	X	

2.29	El contratista deberá garantizar que la aplicación de reserva de salas cumpla con los estándares de seguridad de la plataforma Intranet, incluyendo control de acceso basado en roles, confidencialidad e integridad de los datos de las reservas, prevención de accesos no autorizados y registro de auditorías de las acciones realizadas en la aplicación.	X	
2.3	El contratista deberá garantizar que la ampliación de actas se mantenga disponible únicamente en modo consulta, asegurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, de conformidad con las políticas institucionales y la normativa vigente.	X	
3	BACKUP	X	
3.1	El contratista debe garantizar la conectividad y configuración del backup de la plataforma INTRANET con el software de backup de la DIPOL.	X	
3.2	El contratista deberá dar soporte si es necesario al realizar de manera mensual un backup incremental de la plataforma tecnológica.	X	
4	DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN	X	
4.1	Per	X	
4.2	El contratista deberá entregar la documentación requerida para efectos de facturación dentro de los cinco (5) primeros días del mes correspondiente a la emisión de la factura del contrato.	X	
5	ATENCIÓN EMERGENCIAS	X	
5.1	El contratista deberá garantizar soporte en sitio cuando así se requiera con un esquema de atención 7 x 24, durante la vigencia del contrato, este soporte no debe estar sujeto a bolsa de horas, se prestará las veces que sea requerido por la entidad.	X	
5.2	El contratista deberá contar con una línea de soporte telefónico local para la creación de casos y atención de requerimientos, así como con una cuenta de correo electrónico para soporte adicional. El soporte telefónico deberá ser proporcionado de manera inmediata, y en caso de requerirse soporte en sitio, este deberá atenderse en un plazo máximo de cuatro (4) horas a partir de la notificación de la falla.	X	
6	GARANTÍA TÉCNICA	X	
6.1	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y los ajustes de toda la plataforma tecnológica INTRANET del presente proceso durante tres (3) meses terminada la vigencia del mismo.	X	
7	EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

7.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con experiencia relacionada al objeto del presente proceso, para lo cual en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) como mínimo debió prestar este tipo de servicios por un valor igual o mayor al presupuesto oficial asignado. La experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas expedidas por la entidad contratante y cuya suma o valor individual supere el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	X	
7.2	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Se requiere personal profesional capacitado en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet) así: (01) tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, para esto deben presentar los documentos académicos como (diploma y/o acta de grado) de una institución de educación reconocida ante el ministerio de educación, de la misma forma el personal propuesto deberá contar con mínimo tres certificaciones de capacitación en cualquiera de los siguientes temas: JavaScript Html + CSS Frontend Svelte + Sveltekit Backend NodeJS Framework Loopback IO API PostgreSQL Linux Server Administración Git + Github Definición y construcción de API's Rest	X	
	NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.	X	
7.3	Experiencia del Personal: Se requiere que el personal profesional cuente con una experiencia en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet), para lo cual en los últimos tres (3) años 2023 y/o 2024 y/o 2025 como mínimo debió realizar esta clase de soportes y mantenimientos, para lo anterior el tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, que se presente deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones de haber participado en proyectos similares a los del presente proceso, emitidas por el oferente o por la entidad donde se llevaron a cabo los mantenimientos y soportes.	X	
8	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	X	

8.1	El personal que realice el soporte, actualización y mantenimiento descrito en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida.	X	
8.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
8.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.	X	
8.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.	X	
8.5	El contratista y todo el personal que realice el soporte, actualización, mantenimiento, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.	X	
8.6	Durante el desarrollo de pruebas, actualización y soporte de la solución, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.	X	
9	ASPECTOS AMBIENTALES	X	

9.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	X	
9.2	El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papeles establecidos en directiva presidencial 04/2012.	X	
9.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	X	
10	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	
10.1	El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	X	
10.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	X	

10.3	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	X	
10.4	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	X	
10.5	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	X	
10.6	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	X	
10.7	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	X	

Soporte y Mantenimiento de la Intranet DIPOL 2026.
$50.000.000 IVA INCLUIDO

Validez de la cotización 90 días.

TIEMPO EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 10 de diciembre de 2026.

GS-2026-010088-DIPOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIPOL

2617910052

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RÚA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe de ajustes de forma realizados a las especificaciones técnicas del proceso Soporte y Mantenimiento Intranet DIPOL

Respetuosamente me permito informar a mi coronel que, en relación con el proyecto "Soporte y Mantenimiento Intranet DIPOL", la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC, mediante comunicación oficial GS-2026-001181-OFTIC del 05 de febrero de 2026, emitió concepto favorable de viabilidad técnica a través del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), una vez revisadas y validadas las especificaciones técnicas y funcionales del servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma tecnológica de Intranet de la Dirección de Inteligencia Policial.

Posteriormente, en el marco de la revisión adelantada por el Grupo de Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial, se realizaron ajustes de forma al documento de especificaciones técnicas, orientados exclusivamente a mejorar la redacción, claridad y precisión semántica de algunos apartados, con el fin de facilitar su adecuada interpretación por parte de los posibles oferentes, sin modificar el alcance técnico ni funcional del servicio previamente viabilizado.

El ajuste realizado corresponde específicamente al ***ítem 6.1 – Garantía posterior al servicio***, en el cual se precisó la redacción para establecer de manera clara la obligación del contratista de garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica INTRANET durante tres (3) meses posteriores a la terminación del contrato, así como la atención de los ajustes que resulten necesarios durante dicho periodo.

En consecuencia, se deja constancia de que el ajuste efectuado corresponde únicamente a un mejoramiento en la forma de la redacción, sin que ello implique modificación alguna en el alcance técnico, funcionalidades, componentes tecnológicos o condiciones del servicio previamente revisadas y avaladas por el Comité CERT. Lo anterior puede verificarse en la

ficha técnica actualizada que se anexa a la presente comunicación, la cual se remite para su conocimiento y para los fines que mi Coronel estime pertinentes.

Atentamente,

Firma

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Saul Moreno Martinez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 80120918
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dipol
Unidad: Direccion De Inteligencia Policial
Correo: andres.moreno1080@correo.policia.gov.co
12/03/2026 11:09:38 a. m.

Anex (ficha técnica proyecto en 06 folios)

Avenida Boyacá 142A – 55
Teléfono: 5159620
dipol.gutic@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

26179 10082